



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

“TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE VILLA EL
SALVADOR”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

GABRIELA ROJAS GUILLEN

MIGUEL ANGEL TALAVERANO QUISPE

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2019

DEDICATORIA

Con todo nuestro cariño y amor para las personas que hicieron todo en la vida para lograr nuestras metas, por su motivación y darnos la mano cuando uno sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre en nuestros corazones y agradecimiento de nuestros padres.

AGRADECIMIENTOS

A los docentes y a la universidad por su valioso aporte en nuestra formación académica profesional.

RESUMEN

La presente tesis de investigación titulada, “Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador”, ha tenido como problema general: Con el aumento del trabajo infantil se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente. A medida que el trabajo infantil es un fenómeno que pone en declive el bienestar de los niños y niñas. En el ámbito metodológico, esta investigación recae en un paradigma positivista por ser este un modelo que aplica el conocimiento científico, así mismo aplica un enfoque cuantitativo, ya que utiliza una escala numérica porcentual para medir los datos obtenidos en las encuestas que conforman las dos variables, y con ello se logró contrastar las hipótesis para determinar la validez de la planteado en la problemática. También, se basó en el análisis documental teniendo en cuenta las instituciones como la (OIT). Siendo así, se ha llegado a los resultados más relevantes: comprobándose que existe falta de viabilidad en la práctica de las normas de protección del niño y adolescente debido a la falta de un mecanismo de fiscalización de explotación por entes gubernamentales, maltratos y abusos laborales; a la falta de respuesta del infante que viene laborando, en donde existe aspectos paradójicos muy complejos debido a razones culturales, sociales; a la falta de una adecuada difusión y beneficio de una mejor calidad de vida; y por último debido a la falta de un acceso adecuado a los órganos jurisdiccionales por parte de las autoridades competentes.

Palabras clave: Niño, adolescente, normas jurídicas, abuso laboral.

ABSTRACT

This research thesis entitled, "Child labor and the violation of the rights of children and adolescents in the district of Villa El Salvador," has had as a general problem: With the increase in child labor, the rights of the child are being violated and teen. As child labor is a phenomenon that puts the welfare of children in decline. In the methodological field, this research falls on a positivist paradigm because this is a model that applies scientific knowledge, also applies a quantitative approach, since it uses a numerical percentage scale to measure the data obtained in the surveys that make up the two variables, and with this it was possible to contrast the hypotheses to determine the validity of the one raised in the problem. Also, it was based on documentary analysis taking into account institutions such as the (ILO). Thus, the most relevant results have been reached: verifying that there is a lack of viability in the practice of child and adolescent protection regulations due to the lack of a mechanism to control exploitation by government entities, abuse and labor abuse; to the lack of response of the infant who is working, where there are very complex paradoxical aspects due to cultural, social reasons; to the lack of an adequate diffusion and benefit of a better quality of life; and finally due to the lack of adequate access to the jurisdictional bodies by the competent authorities.

Keywords: Child adolescent, legal norms, labor abuse.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática.....	2
1.2. Formulación del problema.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivo específico.....	5
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.4.1. Justificación teórica.....	6
1.4.2. Justificación metodológica.....	6
1.4.3. Justificación práctica.....	6
1.5. Limitaciones de la Investigación.....	6

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.....	10
2.1.1. Antecedente internacional.....	10
2.1.2. Antecedente nacional.....	14
2.2. Bases teóricas – científicas.....	17
2.3. Bases de definiciones jurídicas.....	26
2.4. Otras formas de trabajo laboral infantil.....	32
2.5. Normatividad en la legislación peruana.....	44
2.6. Términos básicos.....	51

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma.....	58
3.2. Enfoque.....	58
3.3. Tipo y diseño.....	58
3.4. Hipótesis de investigación.....	59
3.4.1. Hipótesis general.....	59
3.4.2. Hipótesis específicas.....	59
3.5. Población y muestra.....	59
3.6. Variables – operacionalización.....	60
3.7. Método e instrumento de investigación.....	62
3.8. Procedimiento y análisis estadístico de los datos.....	63

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos de las variables.....	65
4.2. Prueba de hipótesis.....	75

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....	77
5.2. Conclusiones.....	78
5.3. Recomendaciones.....	79

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1.....	60
Tabla 2	Operacionalización de la variable 2.....	61
Tabla 3	Métodos e instrumentos de investigación.....	62
Tabla 4	Técnicas e instrumentos.....	62
Tabla 5	Pregunta en relación a la figura 1.....	65
Tabla 6	Pregunta en relación a la figura 2.....	66
Tabla 7	Pregunta en relación a la figura 3.....	67
Tabla 8	Pregunta en relación a la figura 4.....	68
Tabla 9	Pregunta en relación a la figura 5.....	69
Tabla 10	Pregunta en relación a la figura 6.....	70
Tabla 11	Pregunta en relación a la figura 7.....	71
Tabla 12	Pregunta en relación a la figura 8.....	72
Tabla 13	Pregunta en relación a la figura 9.....	73
Tabla 14	Pregunta en relación a la figura 10.....	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Resultado en relación a la tabla 1.....	65
Figura 2	Resultado en relación a la tabla 2.....	66
Figura 3	Resultado en relación a la tabla 3.....	67
Figura 4	Resultado en relación a la tabla 4.....	68
Figura 5	Resultado en relación a la tabla 5.....	69
Figura 6	Resultado en relación a la tabla 6.....	70
Figura 7	Resultado en relación a la tabla 7.....	71
Figura 8	Resultado en relación a la tabla 8.....	72
Figura 9	Resultado en relación a la tabla 9.....	73
Figura 10	Resultado en relación a la tabla 10.....	74

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador”; tiene como objetivo observar la percepción de la problemática del niño y del adolescente que se encuentran laborando, y de esta manera se vienen violando sus derechos personales consagrados en la normas supranacionales y asimismo las normas de nuestro ordenamiento jurídico nacional, situación que se acompaña con la violencia que se realiza contra los menores, en este sentido se puede indicar que en las cifras no oficiales sobre el trabajo infantil doméstico, indicaban que un 90 por ciento lo ejercía las niñas. El código del niño y adolescente es el arma metodológica y la base del desarrollo de estos. Es el conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas ayudar prevalecer las normas imperantes en ayuda del infante que labora, a la enmienda del trabajo infantil.

En 2005 la cifra pasó a 33 mil y en el último informe estadístico de 2009 a nivel nacional las inspecciones detectaron 188 empresas con 1,044 niños, niñas y adolescentes trabajadores. De éstos, 67 por ciento eran varones y un 36 por ciento era menor de 14 años. El 82 por ciento pertenecía a zonas rurales. La situación preocupa aún más porque el trabajo infantil se relaciona a otros ámbitos de gran importancia como la educación. Según la Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil y Adolescentes, (MITRAB, 2005) el 43 por ciento de la niñez y adolescencia que labora no asiste a la escuela. Esto coincide con datos relativos al trabajo infantil doméstico, donde el 40 por ciento de las niñas, niños y adolescentes que se dedican a esta actividad, tampoco asiste a un centro escolar, (OIT-IPEC, 2002).

La violencia también presenta numerosas dificultades como su aplicación para enseñar disciplina. Según reportes de 2008 del Instituto Nicaragüense de Desarrollo Económico (INIDE), un tercio de las mujeres entre 15 y 49 años con hijos e hijas menores de 16 años, admite utilizar el castigo físico, aunque sólo 14 por ciento lo estima necesario, en el campo es más fuerte. Se planteó realizar el

presente estudio, cuyo objetivo fue describir la situación del acceso, permanencia, promoción y calidad de la educación para niñas, niños y adolescentes trabajadores, así como del maltrato infantil en el ámbito familiar, durante el 2018, en el lugar señalado.

El marco de referencia que sirvió como guía para el estudio, aborda los principales conceptos y enfoques. La metodología explica el proceso de implementación, componentes, población y muestra con la que se trabajó, así como las técnicas e instrumentos utilizados. Se concluye con los resultados que revelan los hallazgos para cada tema de investigación, así como las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática

El trabajo infantil ha sido tratado por la organización internacional de trabajo (OIT), como organismo internacional que promueve la aplicación de políticas laborales a escala global y el pensamiento de los propios niños trabajadores en el ámbito mundial.

La organización internacional de trabajo; define al trabajo infantil como toda actividad económica realizada por los niños, niñas y adolescentes, por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo.

Es recién a partir de 1979, cuando la sociedad mundial toma conciencia de la complejidad y seriedad del fenómeno de trabajo infantil. A partir de esa fecha, la percepción internacional de esta problemática sufre un cambio considerable gracias a una serie de hechos y convenios relevantes a favor de los derechos de la infancia.

El artículo 7 del convenio 138 de la OIT (IPEC, 2004) clasifica dos tipos de trabajos infantiles, el trabajo ligero y el trabajo por abolir. El trabajo ligero son aquellas actividades que realizan los niños mayores de 12 años que no son susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo y por su naturaleza, no perjudican la asistencia a la escuela, la participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben; para ello, este trabajo no debe exceder las 14 horas semanales. Por el contrario, consiguientemente el trabajo por abolir, incluyen a cualquier actividad económica en la cual participan niños entre 5, 11, 12, y 14 años de edad; que no sean consideradas como trabajo ligero; y todas las actividades en las que participen niños o adolescentes menores de 18 años que sean consideradas como trabajo peligroso. El IPEC (programa internacional para la erradicación del trabajo infantil, 2009) considera que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes en el mundo entero llevan a cabo trabajos que son adecuados para su edad y para su grado de madurez. La mayoría de trabajos o labores que implican ayudar a la

familia son considerados legítimos ya que, al realizarlos, los niños aprenden asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, incrementan su bienestar e incluso pueden ayudar a generar ingresos. El cual desde un punto de vista social y adaptado a nuestras épocas y tiempos de la nanotecnología encontramos vacíos legales en cuanto a disque trabajo infantil (explotación y abuso infantil) en favor de mentes perversas y empresarios explotadores los cual abusan del poder y necesidad del ser humano destruyendo el futuro de nuestros niños y jóvenes transformándolos en esclavos infantiles el cual como sabemos hace años fueron erradicados por los la declaración de los derechos humanos.

A respecto la explotación de los niños es un problema de mayor magnitud con respecto al trabajo infantil y que atañe a todos los niños pobres que existen como producto del capitalismo. Mientras tanto, las condiciones en las que trabajan los niños atentan contra sus derechos económicos, sociales y culturales.

Las condiciones económicas del hogar obligan al niño y al adolescente a insertarse en el mercado laboral o realizar actividades de producción en el hogar, aunque la consecuencia de ese hecho en la formación de capital humano puede ser negativa.

El trabajo infantil es un tema complejo, no solo porque es producto de numerosos factores si no por sus diversas consecuencias en la salud y la educación. No es extraño encontrar que el trabajo infantil afecta con mayor intensidad a los niños más pobres. Asimismo, como sabemos que en nuestro país se ha incrementado la exploración, sustracción y explotación de minerales nos encontramos en un campo laboral abusivo en contra de los menores, esclavizándolos en el campo minero causando consecuencias de salud a corto y largo plazo sin obtener la fiscalización por entes del estado niños y jóvenes menores de 17 años abandonados por el estado.

El trabajo infantil es un problema complejo producto de múltiples factores, condiciones y formas de pensar. Este estudio demuestra que además de la pobreza, también son parte de sus causas el nivel cultural, la edad, la violencia y los roles que asigna la sociedad a las personas según su sexo.

En las zonas urbano marginales, el trabajo infante –juvenil se explica en gran medida, por las necesidades económicas de los hogares. Sin embargo, el trabajo de niños (as) o adolescentes no está asociado únicamente a la pobreza, también se relaciona con normas culturales que promueven el trabajo infantil. De los 1 mil 984 niños (as) y adolescentes que trabajan el 38,1% (755) se encuentran en situación de pobreza, es decir en sus hogares existe carencia de al menos una Necesidad Básica. De estos, niños (as) y adolescentes pobres, el 10,0% (199) son pobres extremos, es decir, residen en hogares que tienen dos o más necesidades básicas insatisfechas y el 28,0% (556) son pobres no extremos (con 1 necesidad básica insatisfecha). El 61,8% (1227) de niños, niñas y adolescentes que trabajan residen en hogares que tienen sus necesidades básicas satisfecha.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Con el aumento del trabajo infantil se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente?

1.2.2. Problemas específicos

¿El trabajo infantil distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente?

¿El incremento de las normas en relación al niño y adolescente generan protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar que con el aumento del trabajo infantil se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente

1.3.2. Objetivo específico

- Determinar que con el trabajo infantil distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente
- Determinar que con el incremento de las normas en relación al niño y adolescente generan protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Tomando en cuenta que la educación es la base fundamental para el desarrollo de la humanidad, es importante investigar como la explotación Infantil afecta en el rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes del Programa Muchacho trabajador.

Sabiendo que el conocimiento y la práctica de derechos y valores ayudan a desenvolverse mejor al ser humano dentro de la sociedad, es importante fortalecer la responsabilidad, en la familia, comunidad y sociedad en general cumplimiento del derecho a la educación reflexionando que es esta no debe ser combinada con el Trabajo Infantil por las consecuencias que acarrea.

El impacto que tendrá beneficiará a la sociedad ya que, si los niños, niñas y adolescentes dejan de trabajar, podrán ser mejores estudiantes, su interés será proyectarse a futuro, siendo profesionales e interesándose por investigar y se tomará a la educación como una estrategia para erradicar la explotación laboral infantil, y no como una expulsora al trabajo.

Esta investigación será factible, porque contamos con el grupo a investigar, la necesidad personal de hacerlo y las herramientas necesarias para lograrlo.

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación llenará algún vacío del conocimiento, por cuanto nos permitirá enriquecer nuestros conocimientos alrededor del tema de explotación laboral infantil en sus diversas manifestaciones.

1.4.2. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación jurídica se desarrollará siguiendo los lineamientos del método científico. Ayudará a conocer la realidad en que se encuentra en el distrito de Villa El Salvador A.H. Lomo de Corvina; respecto a la explotación infantil.

1.4.3. Justificación práctica.

Nos va permitir descubrir donde se encuentran las posibles deficiencias para la solución de la explotación infantil a efectos de tomar en cuenta aplicar la normatividad vigente y, según el caso, se pueda adoptar las medidas de protección que más se adecuen al caso.

1.5. Limitaciones de la investigación.

Consecuencias físicas

Podemos decir que entre las consecuencias físicas se encuentra: El riesgo del sobreesfuerzo (extensión de las jornadas, sobrecarga física, malas posturas) y del ambiente de trabajo (contaminación, temperatura, humedad, exposición a productos químicos). No todas las actividades laborales provocan estos efectos, aunque muchas veces el riesgo está presente.

Consecuencias psicológicas

Se refieren: el ingresar al mundo laboral, a una temprana edad, hace que la niña o niño se relacione con personas que no pertenecen a su grupo de pares, lo que involucra un efecto en la socialización de un niño o niña y en su proceso de construcción de la identidad.

Las actividades realizadas por los niños y niñas no corresponderían a su edad, con respecto a esto, el estudio de Unicef y el Gobierno de Chile, afirma que: "estas labores no se corresponderían con su naturaleza, lo alejarían de sus espacios propios y limitarían o impedirían el desarrollo de esta etapa de la vida. Esto generaría apatía, precocidad, emancipación prematura, etc. Con independencia de la modalidad o las condiciones de trabajo", Con respecto a esto, también existen posturas que hablan de los efectos positivos que tendría el trabajo infantil, al referirse a la adquisición de destrezas y valores de suma importancia en un niño como la responsabilidad, una mayor autoestima y madurez, sin embargo, creemos firmemente que un niño no debe trabajar para desarrollar estos aspectos positivos, refiriéndonos a trabajo como la actividad perjudicial para su desarrollo. Siendo posible estimular y desarrollar esto en la escuela o dentro del ámbito familiar.

Consecuencias sociales

Dentro del aspecto social se encuentra el desarrollo del niño o la niña en relación a sus pares. En base a esto podemos afirmar que los niños que trabajan no siempre pueden jugar con otros niños, debido a que el tiempo que tienen en la semana para compartir con sus amigos lo deben utilizar para cumplir con su trabajo. En consecuencia, esto implica que los niños se alejen de las actividades propias de su edad. Si bien el trabajo dignifica y si está enmarcado dentro de una tradición familiar es un generador de valores importantes, cuando interfiere en el normal desarrollo de los niños y no respeta sus derechos, deja inmediatamente de dignificar. Muchos niños que

trabajan terminan desertando al sistema escolar y se dedican cien por ciento al trabajo, un trabajo que no es bien remunerado y que con los años se mantendrá ese aspecto, ya que el niño que se convierte en un adulto sin estudios es un ser que no tiene la preparación necesaria para desenvolverse en esta sociedad globalizada.

Consecuencias sobre la escolaridad

El 26 de agosto de 1920 se publicó en el diario oficial la Ley de instrucción primaria obligatoria, la que determinaba la asistencia mínima obligatoria en cuatro años, esta ley fue un primer paso hacia la obligatoriedad de doce años de educación para todos los niños y adolescentes del país, si bien se encuentra bajo la clasificación de ley, existen aún obstáculos para que esta se cumpla a cabalidad.

El trabajo Infantil aleja a los niños de la escuela, si no es durante la Enseñanza Básica, arremete cuando ingresan a la educación media.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Castro (2016) dando énfasis en “El derecho del niño, niña y adolescente a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes” sustentada en la Universidad de la Pampa. Se puede observar en el estudio y análisis de la temática planteada, que si bien desde hace ya un largo tiempo la Convención de los Derechos del Niño plantea en sus artículos la erradicación de todo tipo de violencia contra los niños, la preocupación por parte de los Estados primero, y su regulación jurídica después, son extremadamente cercanas en el tiempo, principalmente por el puje y peso que ha ido ganando el Comité de Derechos Del Niño en la Comunidad Internacional, a través de las observaciones generales, principalmente en el tema que aquí nos compete la OG N° 8 , como por los informes y recomendaciones a cada país, como así por la conciencia internacional. Quizá dicha tardanza sea por el compromiso tardío que la sociedad ha tomado en general con los Derechos Humanos, o porque, aunque por un lado se afirma que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos, por el otro los Estados no se animan a terminar con una práctica cultural milenaria, por la significancia de costo político que pueda acarrear, o porque encontraban “otros problemas” más “urgentes” a resolver para terminar librándose de la cuestión.

Erazo (2014) dando énfasis en “Cumplimiento del derecho de opinión de las niñas, niños y adolescentes declarados en estado de adoptabilidad dentro del proceso de protección integral 2012” sustentada en la Universidad de Salamanca. El marco jurídico guatemalteco cuenta con suficientes instrumentos de carácter nacional e internacional para impulsar el cumplimiento del derecho a la opinión de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, en la práctica judicial, poco se cumplen los preceptos en ellos contenidos. 2. Existen sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad, en las cuales se ha pronunciado acerca de la violación del derecho de opinión de los NNA, en

algunos casos por no valorarse su opinión; y en otras, al no escuchárseles adecuadamente debido al límite de edad y madurez, y no considerar las formas de comunicación no verbal.

Dahul (2013) dando énfasis en “Trabajo infantil: Una mirada desde las estrategias familiares de vida de los sectores pobres urbanos de la zona puerto sur de la ciudad de Mar del Plata para el periodo 2011-2013” sustentada en la Universidad de Mar del Plata. Hemos avanzado en el presente trabajo de tesis en dar cuenta de la existencia de situaciones de TI, de sus condicionantes, en grupos familiares de la zona puerto sur del PGP en el marco de la constitución de estrategias familiares de vida que han sido adoptadas ante los condicionamientos que las estructuras objetivas imprimen en las prácticas de las familias y en la constitución de su habitus.

Jaramillo (2013) dando énfasis en “Trabajo infantil. El caso de El Prado en Bogotá (Colombia)” sustentada en la Universidad de Salamanca. Las condiciones de extrema pobreza en el interior del núcleo familiar, genera la expulsión de los miembros de la familia, estos originan nuevos mecanismos de supervivencia en las diversas estructuras de relación social dentro de la marginalidad. Las condiciones socioeconómicas del menor trabajador están determinadas por las necesidades básicas insatisfechas y la consecuente sensación de carencia. Los menores trabajadores deben «ayudar» con los gastos del hogar y superar de manera independiente sus necesidades, en ocasiones siendo explotados económicamente en el trabajo y en el hogar; lo que dificulta su permanencia en la escuela o la imposibilita.

Moreno (2015) realizó una tesis referente a “Factores asociados al trabajo infantil en el Ecuador”. sustentó en la Universidad Machala de Ecuador, para obtener el grado de magister, sostiene:

El objetivo del trabajo es determinar cuáles son los impactos en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que laboran en los

mercados de los cantones Machala y Pasaje año 2011. Trabajó con una muestra de 31 niños, niña y adolescente, 20 padres de familia y 6 expertos en el tema en restitución de derechos y erradicación de trabajo infantil de los cantones Machala y Pasaje para nuestra investigación (p. 15).

Se concluye que el trabajo infantil es un fenómeno con un potencial de efecto negativo sobre la salud, educación y bienestar del niño, con implicaciones que persiste sobre todo el ciclo de vida del mismo. Las conclusiones a la cual llego luego de aplicar las encuestas a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en los mercados de los cantones de Machala y Pasaje son una causa visible de que en nuestro país el trabajo infantil es culturalmente aceptado por las familias de estos niños y por la sociedad.

Crespillo y Pavone (2011) dando énfasis en “Trabajo infantil: domestico desde una perspectiva de género” sustentada en la Universidad Nacional de Cuyo, para obtener el título de abogado, sostiene:

Creemos haber corroborado nuestro supuesto ya que el trabajo infantil está muy arraigado en las zonas estudiadas, debido a que es una estrategia de sobrevivencia de las familias que posibilita que los mayores puedan ocuparse en otras tareas para intentar hacer su vida un poco más digna. Como ya mencionamos, la tipología de trabajo abordado recae principalmente en las niñas, quienes en comparación con los niños realizan más tareas con una carga horaria mucho mayor. Otro factor importante que verificamos fueron las pautas culturales internalizadas en las niñas como un mandato a cumplir a rajatablas por sus padres y por la sociedad en su conjunto, un claro ejemplo de esto fue la frase de una nena que al preguntarle por qué le gustaba ayudar en las tareas del hogar, respondió: “porque me gusta tener la casa ordena”. ¿Cómo puede ser que una persona que recién está empezando a vivir plantee semejante responsabilidad como un disfrute? (p. 16).

Vivanco (2010) en su tesis titulada “El fenómeno del trabajo infantil y adolescente en los mercados de trabajo en Chile: un análisis sociológico a una de las estrategias de sobrevivencia de familias en situación de pobreza” sustentada en la Universidad de Granada, para obtener el título de abogado, sostiene:

La presencia del trabajo infantil no se da en forma aislada o en forma individual. Una niña, niño o adolescente pocas veces vive solo, vive en una familia, del cual pasa a ser parte vital de la misma. Al ser de esta la persona se constituye en uno más dentro del actuar y su dinámica, la que tiene funciones las que son claves y necesarias como lo es la protección psico social, la inserción social, el desarrollo y el potenciamiento de la identidad, la reproducción y la perpetuación social (p. 46).

Maldonado (2009) realizó una tesis referente a “La incidencia de la cooperación internacional en el proyecto de prevención y erradicación del trabajo infantil en el basurero de la zona 3 de Guatemala”. Universidad de San Carlos de Guatemala, para obtener el título de abogado, sostiene:

El trabajo es determinar cuáles son los impactos en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que laboran en los mercados de los cantones Machala y Pasaje año 2011. Trabajó con una muestra de 31 niños, niña y adolescente, 20 padres de familia y 6 expertos en el tema en restitución de derechos y erradicación de trabajo infantil de los cantones Machala y Pasaje para nuestra investigación (p. 10).

Ortega (2006) es su tesis titulada “Trabajo infantil: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes” sustentada en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, para obtener el título de abogado, sostiene:

El Trabajo Infantil ha sido una preocupación hoy por parte del Estado, expresado en el Plan Nacional de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Adolescente. En el ámbito legal, sin embargo, a pesar de los cambios, persiste una pequeña cobertura del fenómeno. En la práctica la ratificación de Convenios Internacionales como los 138 y 182 no se ha traducido prácticamente en

variaciones estructurales. Como lo señala la OIT en su documento Normativa nacional e internacional sobre el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en Chile: Análisis y recomendaciones para su mejor regulación y cumplimiento, bastó con la elevación de la edad mínima de contratación de 14 a 15 años para cumplir con la franja de edad señalada en el Convenio N°138 (p. 16).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Chávez y Chevarria (2018) en su tesis titulada “El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre la regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia” sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para obtener el título de abogado, sostiene:

Desde la Doctrina de la Protección Integral debe enfocarse al interés superior del niño, niña y adolescente como un principio, un derecho y una norma de procedimiento que busca lograr su bienestar. Para tal efecto, es imprescindible impulsar su desarrollo integral mediante la satisfacción de sus derechos y el otorgamiento de un nivel de vida adecuado. 2. El desarrollo integral que implica (planos físico, mental, espiritual, moral y social descritos en el numeral 1 del artículo 27 de la CDN) deberán tenerse en cuenta, como mínimo, por los jueces de familia y magistrados del Poder Judicial en cada decisión que tomen y al momento de evaluar y determinar el interés superior del menor de edad en los procesos judiciales de tenencia (p. 17).

Mendoza (2018) dando énfasis en “análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina en protección integral” sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú. El trabajo infantil es un fenómeno social que afecta a diversos países a lo largo de la historia, originándose principalmente por factores económicos, sociológicos y antropológicos. De acuerdo a las cifras obtenidas por la Organización Internacional de Trabajo, en setiembre del año 2017, existían aproximadamente 152 millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo (cuyas edades oscilan entre los 5 a 17 años) que son víctimas del trabajo infantil. En ese orden de

ideas, podemos determinar que el trabajo infantil es un problema que debe ser abordado de manera inmediata por diversos actores, siendo principalmente el Estado, la familia y la comunidad, con el objetivo principal de poder abolir, erradicar y prevenir el trabajo infantil. Actualmente, existen diversos autores, organizaciones y/o instituciones que se encuentran a favor o en contra del trabajo infantil fundamentando cada uno de ellos su postura; asimismo, existen definiciones conceptuales sobre dicho problema social coincidiendo en diversos puntos; sin embargo, el presente trabajo de investigación define al trabajo infantil como aquella actividad productiva (asalariada o no) realizada y ejecutada por los niños, niñas y adolescentes cuyas edades comprenden entre 5 a 17 años, el cual los perjudica, dado que: (i) Los priva de su plena infancia y al derecho a la educación; (ii) Atenta de manera indirecta y/o directa su óptimo desarrollo integral (dado que afecta su bienestar mental, físico o moral); y (iii) Atenta contra la normativa nacional e internacional de la materia.

Chuquiaguayta (2017) dando énfasis en “Eficacia de la dirección regional del trabajo y promoción del empleo frente a la explotación de niños y adolescentes que laboran en el sector interprovincial de transporte Calca-Cusco 2017” sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú. La explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, se desarrolla por la necesidad de trabajo de los menores de edad, para apoyar a su familia y poder pagarse los estudios, esta explotación de evidencia en el trabajo en sobre tiempo que realizan los menores, así como en la remuneración ínfima a los dispuesto por ley, sin contar con las condiciones mínimas para evitar el riesgo de accidente o muerte. El efecto generado por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, es la vulneración a los derechos de los menores, como el de educación, al libre esparcimiento, el del desarrollo pleno, etc.

García (2017) en su tesis titulada “Calidad de vida en niños y niñas que trabajan en la localidad de Huancavelica 2017” sustentada en la Universidad Nacional de Huancavelica. En consideración al bienestar emocional la mayoría de niños trabajadores alcanzaron el nivel medio, implica que estos niños presentan cierto equilibrio entre las emociones, sentimientos y deseos. 3. En las relaciones interpersonales los niños trabajadores presentaron en la mayoría de los casos un nivel medio, esto indica que los niños no cuentan con personas adultas que les dediquen tiempo para orientarlos e integrarlos de manera adecuada dentro de su entorno social y no de manera brusca como sucede con los niños que trabajan.

Guerra (2015) realizó una tesis referente a “Factores socioeconómicos que inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huánuco en el 2015” sustentada en la Universidad “Católica de Santa María de Arequipa”. El objetivo del trabajo llegar a establecer si la legislación peruana regula de una manera adecuada sobre el trabajo infantil y adolescente. Trabajó con una muestra de 30 niños, niña y adolescente, 30 padres de familia y 5 expertos para nuestra investigación.

Si bien la legislación peruana regula el trabajo adolescente, a través del Código de los Niños y Adolescentes, dicha regulación es deficiente, no asumiendo la serie de compromisos y acuerdos internacionales para la erradicación del trabajo y del adolescente.

Canales (2015) dando énfasis en “Trabajo infantil y la vulneración del principio del interés superior del niño en el mercado de abastos-Huancavelica 2013” sustentada en la Universidad Nacional de Huancavelica. Se puede apreciar que, en el nivel de vulnerabilidad del principio de interés superior del niño, se encuentra alto en un 60% (12), donde el valor t de la tabla es menor al t calculado, es por tal que se rechaza la hipótesis nula, y por tal se concluye que las condiciones morales, físicas, económicas, y sanciones legales del trabajo

infantil vulneran el principio del interés superior del niño, en el Mercado de Abastos de la ciudad de Huancavelica durante el año 2013, y por tal se acepta la hipótesis de investigación. En merito a lo señalado precedentemente, se ha constatado también que en el Perú existe una brecha bastante grande entre la ley y la realidad, la norma y la posibilidad objetiva de cumplirlas, por ende, consideramos también que la situación de concienciación debe partir dando relevancia a la primacía del interés superior del niño garantizando el respecto de sus derechos fundamentales y/o básicos, como base fundamental para la erradicación del trabajo infantil.

En “Trabajo infantil y escolaridad en zonas rurales. Caso valle Huarmey” sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Las respuestas de los padres, no niegan la realidad trabajo de sus hijos, sólo lo relativizan, para los padres influenciados por la concepción de una educación de “segunda ola” concebida por la idea que los conocimientos solo se adquieren en la institución educativa mientras desde esta misma perspectiva desde la concepción de la “primera ola” valoran el trabajo como mano de obra sin embargo el apoyo no siendo igual de un par adulto sino de un niño y siendo este dentro del cuidado de los padres no termina siendo valorado en su real dimensión sino relativizado. 5. No existen relaciones e interrelaciones necesarias entre el trabajo de los niños colaborando con sus familias y su rendimiento escolar, esto determina la no inclusión de sus experiencias de vida para por ejemplo en la curricular y el proceso de enseñanza aprendizaje sin embargo a pesar de ello queda demostrado que no existe relación directa con la deserción ni con efectos en su rendimiento escolar.

2.2. Bases teóricas – científicas

Principio de Interés Superior del Niño

Es un principio fundamental que se encarga de velar por la integridad y bienestar de los niños y niñas.

López (2015) expresa lo siguiente:

En lo que concierne al ámbito de protección del menor, esta coyuntura jurídica se enlaza a todas las decisiones judiciales, por parte de las circunstancias que ameritan que el principio de interés superior del niño, este por encima de todo. Sin embargo, esta precisión no está de todo garantizada, dado a que existen factores que irrumpen la estabilidad de los niños, uno de ellos es el trabajo infantil, el cual se evidencia con frecuencia. Por ello, algunos consideran que la coyuntura de este principio solo se invoca en las decisiones judiciales, pero no por parte de los gobiernos quienes no han propiciado de todas las reformas que garanticen la protección de los niños y niñas. Por lo tanto, el Estado debe proponer y establecer medidas esenciales para desarrollar una mejora en el estatus social (pp. 52-53).

El trabajo infantil

La libertad de trabajar es un derecho, sin embargo, un niño no está en la obligatoriedad de hacerlo, a pesar de esto, el trabajo infantil aumenta cada día en nuestro país.

Cuanto más pobres son las personas, más obligadas están a someterse a las condiciones dadas y, a aceptar trabajos y condiciones que acarreen consecuencias negativas para ellos; es decir, que una de las mayores causas del trabajo infantil es el aumento de la pobreza. Siendo así, ello repercute en su bienestar social, ocasionando consecuencias negativas tal como se ha conjeturado, por lo tanto, es necesario que los gobiernos y organismos internacionales tomen medidas que coadyuben a remediar las adversidades que padecen los niños y niñas.

Respecto al concepto de trabajo infantil, es importante señalar que existen dos doctrinas que han sido utilizadas como base para las distintas corrientes sobre dicho tema, éstas son:

Doctrina jurídica de situación irregular, ésta se basa en leyes que están dirigidas a menores de edad desde comienzos del siglo XX. Leyes que se orientan a la niñez perteneciente a los estratos más pobres de la sociedad, que, por no tener necesidades básicas satisfechas, es ubicada en la categoría de menores en situación irregular con propensión a caer en conflicto con la ley. Considera a los niños/as y jóvenes como objetos en el marco del derecho establecido en los diversos instrumentos jurídicos de las naciones.

Doctrina de protección integral de la niñez, es un sustrato conceptual de la Convención sobre los Derechos del Niño y unifica en un solo cuerpo los instrumentos jurídicos y normas de carácter internacional, e intenta integrar en una misma perspectiva teórica el tratamiento jurídico de toda la infancia, niñez y adolescencia. Está sustentada por 4 instrumentos jurídicos internacionales básicos:

1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
2. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil.
3. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad.
4. Las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia juvenil.

Esta corriente considera a la infancia como una sola, y el Estado debe velar por su desarrollo integral y sin discriminación.

En estas doctrinas se basan las corrientes o posturas teórico-conceptuales sobre el trabajo infantil, entre las que se pueden mencionar las siguientes.

Corriente abolicionista: Propugna por la abolición del trabajo infantil, entendido como explotación y obstaculización para el desarrollo, sin embargo, no aboga por la abolición del trabajo que realizan los niños conforme a su edad y a su grado de desarrollo físico, mental y moral; apoyando esta corriente, la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

De acuerdo con lo acotado, esta corriente plantea como meta la eliminación progresiva del trabajo infantil nocivo, y como objetivos:

1. La protección de la niñez que trabaja, mediante prohibiciones y restricciones, para prevenir y evitar la explotación infantil.
2. La prevención y la eliminación del trabajo infantil en industrias y actividades peligrosas.
3. La reducción de la incidencia en el trabajo de la niñez de mayor vulnerabilidad, como son las niñas.

Pretendiendo la eliminación de la explotación de la niñez trabajadora a través de la abolición progresiva de todas las formas de trabajo infantil de alto riesgo, mediante el incremento progresivo de la edad mínima del ingreso al trabajo.

Corriente Anti-abolicionista: apoya la existencia del trabajo infantil y juvenil como medio de formación y de dignificación de la niñez, también es un derecho humano de los niños acceder al trabajo y formar parte de las comunidades como personas activas económica, social, cultural y políticamente.

Según lo argumentado, esta corriente reivindica el trabajo de la niñez, asumiéndolo como un derecho humano. Niega como necesaria la eliminación del trabajo infantil. A la vez, asume la organización de la niñez y juventud trabajadora como estrategia para combatir la explotación, el maltrato de su dignidad y la negación de su rol social y del desarrollo de su protagonismo.

Esta corriente asume que no se debe privar de un trabajo adecuado a nadie, independiente de la edad que tenga.

Economicista: para esta corriente los niños trabajan por necesidad, porque su familia necesita de su contribución económica para mantener un mínimo nivel de subsistencia. Se piensa que sólo cuando el país cuente con una economía fuerte, moderna y competitiva se podrá erradicar el trabajo infantil y acceder a una educación cualitativa para todos; en este contexto considera a las corrientes abolicionistas como ingenuas y románticas.

Tradicional: en esta corriente el trabajo infantil es tratado como un problema de asistencia social, pues busca aliviar los síntomas sin afrontar las causas que se enraízan en las circunstancias sociales, económicas y políticas.

Cortoplacista o ecléctica: concentra su accionar en el mejoramiento de las condiciones de vida inmediatas de la niñez trabajadora, rechazando el enfoque de la reivindicación a ultranza del trabajo infantil.

Estas corrientes abordan el tema del trabajo infantil de diferentes maneras, por lo que ha sido necesario exponerlas para dar una visión general de las distintas posiciones que se pueden asumir ante el tema.

Nosotros coincidimos con la concepción de la Doctrina de Protección Integral recogida por la Convención se basa en las siguientes afirmaciones: Niños, niñas y adolescentes son sujetos, capaces, tienen la necesidad de respeto especial a su condición de personas en desarrollo y una percepción autónoma de sus necesidades y situación que les rodea.

El trabajo infantil a través de la historia: Un criterio clave en la definición del trabajo infantil es la determinación de una edad mínima para trabajar, límite

que suele reflejar la opinión que tiene una determinada sociedad sobre la evolución de las capacidades y responsabilidades de los niños.

La OIT, en su convención nº 138 sobre la edad mínima laboral, del año 1973, fijo como edad mínima general la de 15 años, así como, más específicamente, una edad mínima de 12 o 13 años para los trabajos ligeros, y de 18 años para los peligrosos. Muchos países hacen esta misma distinción, con edades mínimas de 12 y de 16-18 años respectivamente.

Durante cientos de años los niños han colaborado con los adultos en diferentes tareas, unas veces dentro de la estructura familiar y otras veces fuera de ésta. Al hablar del trabajo infantil hay que diferenciar, por tanto, entre dos formas:

- El trabajo dentro de la estructura familiar y no remunerado: ayudando en las tareas domésticas o colaborando en las labores artesanales o agrícolas.
- El trabajo asalariado fuera del hogar.

A lo largo de la historia el trabajo infantil dentro de la estructura familiar ha sido mayoritario y no ha tenido forzosamente una connotación negativa. Al contrario, a menudo era la forma de realizar el aprendizaje necesario para poder ir asumiendo progresivamente las responsabilidades que más tarde como adultos se tendrían, asimilando las habilidades domésticas, artesanales o agrícolas de los padres.

Los menores eran educados en el hogar precisamente en aquellos conocimientos que necesitaban adquirir para poder sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Si el trato estaba exento de abusos y el trabajo no se desarrollaba bajo condiciones penosas (a causa por ejemplo de penurias extremas, o de una climatología hostil), el proceso sin duda era enriquecedor.

Hay que tomar en cuenta que las opciones laborales en la antigüedad no tenían nada que ver con las posibilidades existentes en una sociedad desarrollada de la actualidad. La movilidad laboral era limitada, condicionada por la clase social a la que se pertenecía o por los recursos naturales disponibles, especialmente en las zonas rurales, la gran mayoría.

En la actualidad siguen existiendo defensores de este tipo de trabajo, olvidando el cambio radical que se ha producido en todo el mundo y la grave limitación que supone el analfabetismo o la escolarización precaria, en la medida que cierra las puertas a la cultura escrita, hoy en día imprescindible para aspirar a cualquier promoción laboral en cualquier sector productivo.

Por otro lado, el trabajo fuera de la estructura familiar, casi siempre míseramente remunerado o esclavo, ha sido siempre una forma de explotación, sin ninguna contrapartida formativa ni de ningún otro tipo. Este tipo de trabajo, afectando a una menor o mayor proporción de menores en cada sociedad, reglamentado o no, bajo mejores o peores condiciones, normalmente rigurosas y en ocasiones despiadadas, ha existido siempre. Desde las culturas mesopotámicas y el Antiguo Egipto, pasando por la gran industrialización europea del siglo XIX, hasta su persistencia actual.

Al principio, al presentar esta historia de la infancia, hemos dicho que la historia de los derechos de los menores, está salpicada de retrocesos. Uno de estos retrocesos es precisamente la industrialización europea, cuando en las fábricas era habitual la presencia de menores, reclutados a causa de la gran demanda de mano de obra existente y de los menores salarios que percibían los niños y las niñas:

Maureira (2002) expresa la esencia del trabajo infantil:

Los niños que trabajan, es producto de una realidad que proviene de años y que, por ello, es notorio su esencia. Los niños se ven sumergidos en las labores infantiles por causa de la pobreza, la cual es la principal causa que influye al origen y permanencia del trabajo infantil, sobre todo es frecuente verlos en los supermercados, calles y plazas. Sin duda, el trabajo infantil es un fenómeno que recae desde tiempos antiguos, por causa de la pobreza, y que ello repercute en las familias de los niños. Este fenómeno a sido de gran complejidad, ya que en la actualidad se continúa evidenciando la subsistencia del trabajo infantil (p. 114).

Hoy en día, los gobiernos tienen el deber de velar por la integridad de los niños y niñas, por tanto, esta en sus funciones la instauración de las políticas públicas, las cuales son acciones jurídicas que busca atender las exigencias de la sociedad.

El fenómeno del trabajo infantil, es un problema de gran trascendencia tanto en la escala nacional y mundial. En efecto, La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que, en el 2008, se estimó la presencia de más de 306 millones de individuos que rondan entre 5 y 17 años de edad y que fueron participes en el mercado laboral. Este suceso es un problema de gran magnitud, ya que irrumpe que los niños y adolescentes obtengan un desarrollo pleno, ya que las circunstancias negativas influyen a que carezcan de recursos económicos y que, por ello, se ven forzados a buscar oportunidades laborales a su corta edad.

Es un tema de candente actualidad y complejo, sobre todo en lo referente a la duración de la niñez. Ya hemos dicho que hay quien defiende la pronta incorporación al trabajo de los menores, olvidando que en general cuanto más pronto se produce esta incorporación menor es el equipaje educativo previamente adquirido, y por lo tanto peores las expectativas de cara al futuro.

El trabajo infantil como explotación

No todo el trabajo infantil, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas.

Unicef ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador. Define que el trabajo infantil es inapropiado si:

- Es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana,
- Se pasan demasiadas horas trabajando,
- El trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido,
- Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones,
- El salario es inadecuado,
- El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad,
- El trabajo impide el acceso a la escolarización,
- El trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual),
- Impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

El trabajo infantil no es todo igual. La misma UNICEF hace una nítida diferenciación entre dos tipologías de niños que trabajan:

- a) Aquellos que dentro de las familias campesinas o artesanas trabajan para ellas mismas y por la situación de pobreza, la falta de infraestructura o la ausencia de garantías sociales necesitan de los brazos infantiles. El niño puede trabajar algunas horas al día e ir a la escuela o en otros casos puede que trabaje todo el tiempo, pero no se puede hablar de explotación sino sólo de miseria.

- b) Aquellos en que son explotados por un patrón externo, muchas veces una multinacional: Igualmente se puede distinguir entre los casos menos graves, el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento y aquellos más graves, es decir el trabajo a tiempo completo y en condiciones insalubres.

Los reportes de la Unicef dicen que alrededor de 346 millones de niños y niñas son sujeto de explotación infantil en el planeta y al menos tres cuartas partes (171 millones) lo hacen en condiciones o situaciones de peligro. Sin embargo, según el reporte "Protección infantil contra el abuso y la violencia: Explotación infantil" de Unicef, el 70% de los niños y niñas trabajadores del mundo lo hacen en el sector de la agricultura.

2.3. Bases de definiciones jurídicas

Trabajo infantil

Al hablar de trabajo infantil se toma la definición del Convenio sobre la Edad Mínima de la OIT en 1973, la cual establece que, la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años". El convenio especifica que las legislaciones de los países deben elevar progresivamente la edad mínima de trabajo entre los niños, allí donde se produzca, pero nunca por debajo de los 14 años de edad, o de los 16 en el caso de actividades más peligrosas, en casos excepcionales y siempre que exista un consenso entre trabajadores y empleadores, junto con unos mínimos de integridad y seguridad para los niños.

La definición de "trabajo infantil" es más restringida que la de "niños económicamente activos", ya que excluye a los niños mayores de 12 años que

trabajan sólo unas cuantas horas a la semana y que llevan a cabo “trabajos ligeros” permitidos, así como los mayores de 15 años que trabajan en actividades “no peligrosas”. Por lo tanto, el consenso internacional admite una serie de actividades que puede realizar el menor de edad, siempre que se cumplan las condiciones mínimas estipuladas en la convención y en los acuerdos que alcancen las diferentes partes a nivel nacional.

Tipos de explotación laboral infantil

Formas inaceptables de explotación de niñas y niños en el trabajo existen y persisten, pero son particularmente difíciles de investigar debido a su naturaleza oculta, ilícita o incluso criminal. Aunque se cuenta con conocimientos, datos y documentación variada sobre el trabajo infantil, todavía existen brechas considerables al intentar comprender la variedad de formas y condiciones bajo las cuales trabajan los niños y niñas, como reconoce la propia OIT.

Esto sucede en especial con las peores formas de trabajo infantil, las que, por su propia naturaleza, frecuentemente están escondidas del escrutinio público.

La esclavitud, la servidumbre por deudas, la trata, la explotación sexual, el uso de niños y niñas en el tráfico de drogas y en los conflictos armados, así como para trabajos peligrosos, se definen como las peores formas de trabajo infantil.

Los niños que desempeñan estos trabajos están expuestos a unas condiciones de trabajo en igualdad de condiciones a los adultos, y a veces incluso peores. Sin embargo, las características físicas y psíquicas de los niños los convierten en seres mucho más vulnerables que los adultos en este tipo de actividades. Estudios de la OIT estiman que cada hora de trabajo semanal adicional en los niños aumenta su probabilidad de sufrir enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo.

Los peligros para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo pueden estar relacionados con la naturaleza del mismo (por ejemplo, si se trata de un proceso de fabricación intrínsecamente peligroso), con el contacto con sustancias y agentes nocivos, y con la exposición a malas condiciones de trabajo. Es frecuente que en el lugar de trabajo se hallen combinados los riesgos químicos, físicos, biológicos y psicológicos, y que sus efectos nocivos no sólo se acumulen, sino que aumenten.

Está comprobado que los efectos del trabajo sobre la salud de los niños pueden ser mucho más graves sobre ellos que sobre los adultos, dañando irreversiblemente su desarrollo físico y mental, y con graves repercusiones en el futuro

Agricultura y pesca

La agricultura, incluyendo la pesca y la minería, es el sector más amplio de empleo en la mayoría de los países. Por lo tanto, no resulta sorprendente que sea también el sector donde se encuentra la mayor parte del trabajo infantil a escala mundial. La OIT estima que casi tres cuartas partes de los niños y niñas que trabajan lo hacen en el sector agrícola, es decir, más de 163 millones de niños. A pesar de que en algunos casos este trabajo puede considerarse no peligroso, puede convertirse en una forma peligrosa cuando los niños trabajan durante largas jornadas, deben cargar objetos pesados, trabajar con sustancias químicas o con instrumentos peligrosos o son víctimas de algún tipo de abuso (físico, sexual, mental o emocional).

Se encontraron evidencias de trabajo infantil en los sectores de caña de azúcar (Bolivia, El Salvador); horticultura (Ecuador, Tanzania); tabaco (Líbano, Tanzania); y café (Tanzania), y pesca (El Salvador). El contacto con los plaguicidas es más peligroso para los niños que para el adulto, y se les achaca un mayor riesgo de cáncer, neuropatías, trastornos neurológicos y anomalías del sistema inmunológico.

La pesca que obliga a bucear en alta mar sin protección ni un material adecuado, es muy corriente en Asia, sobre todo en Birmania, Filipinas, Indonesia y Tailandia. Lo pescan niños que saltan de los arrecifes coralíferos para asustar al pez y forzarlo a refugiarse en la red. En cada buque de pesca trabajan hasta 300 niños de 10 a 15 años, reclutados en aldeas cercanas. Los buceadores vuelven a colocar la red varias veces al día, por lo que los niños pasan en el agua hasta 12 horas diarias.

Minería

Aunque la OIT sitúa la minería en la misma categoría que la agricultura y la pesca, conviene diferenciarla del resto por su especial dureza e implantación en distintos países. Se recurre al trabajo infantil en las pequeñas minas de muchos países africanos, latinoamericanos y asiáticos. Se estima que un millón de menores trabajan actualmente en minas y canteras en más de 50 países asiáticos y sudamericanos. Los niños mineros padecen asimismo los efectos de una fuerte tensión física y del agotamiento, así como trastornos oculares y graves lesiones provocadas por la caída de objetos. Los que trabajan en minas de oro pueden padecer los efectos tóxicos del mercurio.

Sector urbano informal

Los niños trabajadores, y en particular aquellos que trabajan y viven en la calle, son extremadamente vulnerables a los peores tipos de explotación y pueden terminar dedicándose a un tipo de trabajo riesgoso o informal.

El sector informal comprende una gran variedad de actividades económicas y ocupaciones, tanto legales como ilegales. Estas actividades tienden a ofrecer niveles más bajos de ingresos y de seguridad laboral que los trabajos en el sector formal, y tienden a concentrarse en las áreas urbanas (aunque también existen ejemplos de trabajo en el sector informal en las áreas rurales, como en Nepal). En

muchos países en vías de desarrollo, se estima que el sector informal contribuye a una suma importante al producto nacional bruto, como por ejemplo en Tanzania, donde alcanza un 32 por ciento.

En este contexto, se han definido dos categorías de niños y niñas trabajadoras en el sector informal: aquellos que trabajan y viven en la calle, y aquellos que trabajan en la calle, pero viven en sus casas o con parientes. Es muy difícil determinar el número exacto de cada grupo, pero los niños que trabajan y viven en las calles parecen reflejar mayores cifras.

Niños que trabajan en el servicio doméstico

El servicio doméstico infantil es muy corriente en muchos países en desarrollo, y los empleadores de zonas urbanas reclutan a menudo niños en el campo a través de la familia, de amigos o de otras relaciones. Aunque la mayoría procede de familias muy pobres, muchos son niños abandonados o huérfanos o de familia mono parental. Según una encuesta sobre los niños que trabajaban en el servicio doméstico en Togo, el 24 por ciento de esos niños eran huérfanos.

La violencia genérica y la sexual figuran entre los peligros más graves y terribles para los niños que trabajan, y una de las categorías más expuestas a este tipo de violencia es la de los niños que trabajan en el servicio doméstico.

No se sabe cuántos niños trabajan en el servicio doméstico, puesto que es por definición una actividad oculta, pero está ciertamente muy difundida, especialmente en el caso de las niñas.

La mayoría de los niños que trabajan en el servicio doméstico tienen de 12 a 17 años, pero algunas encuestas han localizado a niños que no tenían más de 5, o 6 años.

Esclavitud y servidumbre

La esclavitud no ha desaparecido. A nadie le gusta reconocerlo, pero, como se desprende de los casos que ha señalado la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, varios millones de niños son esclavos en muchas partes del mundo.

Ciertas prácticas de servidumbre se diferencian apenas de la esclavitud de hace 200 años, salvo que los mercados no son tan públicos. Se vende a niños por una suma de dinero. A veces, los terratenientes compran niños a sus trabajadores, o bien unos contratistas pagan una suma por adelantado a las familias de zonas rurales para llevarse a sus hijos a otros lugares, a trabajar en fábricas o en la prostitución. Se sabe desde hace tiempo que existe una esclavitud infantil de ese tipo en el sureste asiático y en África occidental y, aunque oficialmente se niega, su existencia está bien documentada.

La esclavitud es una de las formas más brutales de violencia contra los menores. Los niños que son víctimas de ella padecen muy graves trastornos físicos, psicosociales y afectivos, con secuelas para toda la vida y consecuencias a veces mortales.

Prostitución y trata de niños

Desde hace unos años preocupa en todo el mundo la explotación sexual de los niños, y todo parece indicar que va en aumento. Es cada vez más frecuente que unas redes organizadas compren y vendan niños traspasando las fronteras nacionales. Unicef, calcula que existen dos millones de niños que anualmente son víctimas de explotación sexual infantil y forman parte de un negocio ilegal que supone ingresos de más de 12.000 millones de dólares, el tercer negocio ilegal más importante del mundo, por detrás del tráfico de drogas y el de armas.

La explotación sexual comercial infantil presenta cuatro manifestaciones básicas: prostitución, turismo con fines sexuales, trata y pornografía. Las cuatro

forman parte del mismo problema y es muy difícil separar unas de otras puesto que a menudo están interrelacionadas. El elemento común a ellas es la violencia y la explotación que se ejerce sobre los niños.

Niños soldados

Unas categorías aparte merecen los niños que son utilizados como soldados en las guerras y conflictos. Se han utilizado a menores en las guerras de Angola, Afganistán, Ruanda, Sierra Leona, Costa de Marfil, Uganda, Burundi, Congo, India, Colombia o Sri Lanka, entre otras.

2.4. Otras formas de trabajo laboral infantil

- **Fábricas de cerillas y de fuegos artificiales**

La producción de cerillas se lleva a cabo en pequeñas unidades caseras o en talleres rurales, donde el riesgo de incendio y explosiones son constantes. Se dice que hay niños de tres años que participan en la fabricación de cerillas en naves sin ventilar, en las cuales están expuestos al polvo, a vapores y a una concentración de sustancias nocivas en suspensión: amianto, cloruro potásico, trisulfuro de antimonio, fósforo rojo amorfo, mezclado con arena o vidrio en polvo, y trisulfuro tetra fosfórico. Son muy corrientes los casos de intoxicación y dermatitis provocados por esas sustancias.

- **Fábricas de ladrillos**

El proceso de fabricación de los ladrillos es una industria que utiliza a menores de edad. En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la actividad minera artesanal y una parte importante de ellas son mujeres y lamentablemente niños. Retirar a los niños de esta actividad es parte del esfuerzo por convertir a la minería artesanal en una verdadera fuente de bienestar y desarrollo duradero.

Características de trabajo infantil

Las nuevas estimaciones mundiales también proporcionan datos actualizados sobre los sectores en los que se concentran los niños en situación de trabajo infantil. La agricultura es con mucho el sector más importante, ya que representa el 59 por ciento de todos los niños en situación de trabajo infantil, y más de 98 millones de niños en términos absolutos. El trabajo infantil en la agricultura consiste principalmente en trabajo en explotaciones agrícolas familiares pequeñas, pero también se extiende a actividades tales como la producción de ganado, la pesquería y la acuicultura. La agricultura es uno de los tres sectores más peligrosos en términos de muertes relacionadas con el trabajo, accidentes no mortales y enfermedades profesionales.

El número de niños en situación de trabajo infantil en los sectores de servicios y la industria no son en lo absoluto insignificantes. Un total de 54 millones se encuentra en el sector de servicios y 12 millones en la industria. El sector de servicios incluye el trabajo doméstico, que comprende un total de 11,5 millones de niños.

El trabajo infantil en el sector de servicios también abarca en particular el trabajo informal en hoteles y restaurantes, la venta callejera y otras formas de comercio, así como el trabajo en talleres de reparación de automóviles y en el transporte. El trabajo infantil en la industria se relaciona principalmente con el trabajo en la construcción y en la manufactura, una vez más especialmente en contextos informales.

Los niños superan en número a las niñas en todos los sectores con la importante excepción del trabajo doméstico, una forma de trabajo que se realiza oculta a la vista del público y fuera del alcance de las inspecciones de los lugares

de trabajo, lo que hace que los niños involucrados sean particularmente vulnerables a la explotación y el abuso.

Con respecto a la situación en el empleo, los niños en situación de trabajo infantil trabajan sin remuneración principalmente para sus propias familias. Los trabajadores familiares no remunerados representan más de dos tercios de los niños en trabajo infantil (68 por ciento), seguido por aquellos en el empleo remunerado (23 por ciento) y el empleo por cuenta propia (8 por ciento).

Causas del trabajo infantil

- Pobreza y necesidad para todos los miembros de la familia de contribuir económicamente
- Acceso ilimitado a las instituciones o programas educativos
- Costos directos o indirectos de la educación
- Calidad deficiente de la educación
- Prácticas discriminatorias en la sociedad y en la educación
- Prácticas culturales o tradicionales en ciertas zonas geográficas o entre ciertos grupos de personas, por ejemplo, trabajadores migrantes, poblaciones indígenas y castas inferiores
- Prácticas de empleo en las que las pequeñas empresas prefieren emplear a niños debido a que pueden pagarles menos que a los adultos
- La muerte de los padres o tutores a causa del sida, la creación de una nueva generación de hogares en los cuales los jefes de familia son niños
- Conflictos armados en los cuales los niños son forzados a tomar las armas o a participar en otras formas de trabajo

Prevención del trabajo infantil

La voluntad política de los estados es la única forma de combatir este mal global, es decir, demandar a todo adulto que esté cometiendo este delito. Así se podrá evitar la explotación infantil. Ante todo, los países industrializados deben comprometerse a no adquirir productos en los cuales se haya usado niños, pero

deben comprometerse a la vez en ayudar al desarrollo de los países pobres y en vías de desarrollo para que los niños no sean obligados a trabajar. Los estados en vías de desarrollo deben hacer una opción.

Razones por las que los niños no deben trabajar

Las razones por las cuales los niños, no deberían trabajar son las siguientes:

- El trabajo no permite al menor ser un niño o una niña, por ejemplo, no le da espacio para la lúdica, tiempo normal para los niños del mundo.
- El trabajo atenta contra los derechos fundamentales del niño.
- El trabajo puede poner en riesgo su salud mental y física, por ejemplo, existen labores que entorpecen el normal crecimiento (trabajar en un socavón) o atrofian su cuerpo.
- El niño y la niña no tienen todavía el criterio para tomar decisiones, por lo tanto, el niño o la niña que trabaja están siempre obligados a ello. A no ser que los tutores de los niños consientan o les obliguen a trabajar a partir de los 16 años.
- Los niños, niñas y adolescentes pierden tanto en el presente como en su futuro, las oportunidades que no se aprovechan hoy, serán las frustraciones de mañana.

Trabajos contra la dignidad humana

- Trabajos que atentan contra el normal crecimiento del niño y la niña y va en contra de su dignidad y respeto personal se convierten además en abuso infantil:
 - Prostitución.
 - Pornografía infantil.
 - Exhibicionismo.

- Uso militar de niños. El trabajo infantil desvirtúa la percepción de los niños, niñas y adolescentes, sus modelos a seguir por lo general son negativos y sus experiencias de vida, muchas veces les hacen dar mayor crédito a actitudes de riesgo y de mayor peligro.

Explotación laboral infantil

Explotación infantil se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar. La explotación infantil es un hecho que azota en especial a países en vías de desarrollo, pero en el mismo se ven implicados los países industrializados. También se le denomina trabajo infantil.

Definición

Es el trabajo de los niños y niñas que impide su educación, amenaza su salud física o psíquica y les impide jugar. Tienen jornadas que superan las 12 horas, remuneraciones ínfimas y trabajos que afectan a su dignidad y autoestima.

La explotación infantil está asumida dentro de la familia, sumidos en la pobreza, como una fuente de ingresos que es aceptada por todos sus miembros.

Los niños y las niñas resultan más rentables que los adultos debido a su indefensión, sumisión y al hecho de que realizan el mismo trabajo sin ningún tipo de queja y a cambio de una remuneración muy inferior.

La explotación infantil es al mismo tiempo consecuencia y causa de la pobreza, las miserias y por las existencias de familias descompuestas quienes no velan por la integridad física y psicológica del menor.

Agotamiento para vivir y trabajar, analfabetismo, enfermedades y malnutrición, envejecimiento precoz. Es el momento de romper esta espiral, que muchos se

obstinan en considerar como una inevitable 'fase de crecimiento de las sociedades en vías de desarrollo'.

Clasificación de la explotación laboral infantil

Existen diversas clasificaciones que se pueden explicar:

- **Servicio doméstico:** el 90% son niñas. Son los más olvidados del mundo, quizá los más vulnerables y explotados, y los más difíciles de proteger. Son explotados y degradados por las familias a las que sirven y sufren la soledad, incompreensión y malnutrición como pago por su trabajo.
- **Servidumbre:** es una fórmula cercana a la esclavitud mediante la cual ofrecen el trabajo sin descanso de sus hijos a cambio de crédito o ínfimas sumas de trabajo. En muchos casos la deuda contraída no se salda ni con toda su vida de trabajo.
- **Explotación Sexual:** Su daño físico o psíquico hace que sea una de las formas más duras de trabajo infantil. Al año, un millón de niñas son captadas para el sexo comercial. Algunas agencias de viaje del Norte se han especializado en el turismo que se denomina de “alterne” o “sexual”.
- **Industria y plantaciones:** realizan todo tipo de trabajos en la mayoría de los casos en condiciones infrahumanas, con las mínimas medidas de seguridad e higiene y con altísimo índice de peligrosidad; muchos trabajos industriales los lleva a contraer enfermedades como la tuberculosis, bronquitis y asma, mientras en las plantaciones agrícolas están expuestos a mutilaciones, mordeduras de insectos y serpientes, y transportan cargas superiores a sus capacidades.
- **Trabajo en la calle:** provocado por la urbanización rápida y la emigración, la naturaleza de su trabajo y el entorno en que se realiza es antihigiénico, peligroso, vejatorio y destructivo para su “normal”

crecimiento y autoestima. Para muchos de estos niños la calle se convierte en su casa, donde se las ingenian como pueden para conseguir dinero a costa de recibir agresiones, abusos y contraer todo tipo de enfermedades (sarna, tétanos, insolación, neumonía, malaria, intoxicaciones).

- **Trabajo en la familia:** la tarea más común de los niños/as trabajadores en la ocupación agrícola y doméstica dentro de sus propias familias, y se dedican a ello desde bastante antes de alcanzar la edad escolar.
- **Los niños soldados:** reclutados a la fuerza, son arrancados de sus familias a muy temprana edad, para servir en cualquier conflicto armado o grupo terrorista.
- **El narcotráfico:** cada vez son más utilizados los niños y las niñas para hacer de “camellos”.
- **Causas** Una causa principal del trabajo infantil es la pobreza. Pero también existen otras razones por las cuales hay esta explotación hacia los niños como lo son:
 - **Marginación social y extrema pobreza:** La familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar.
 - **Redes de explotación infantil:** múltiples redes del crimen organizado trabajan en todo el planeta para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad y la prostitución.
 - **Conflictos armados:** en situaciones desastrosas de orden público, los niños y las niñas son víctimas de todo tipo de abuso, incluso por negligencia de sus padres esto es un acto de irresponsabilidad paterna. Es muy frecuente en padres adolescentes o por orfandad se da cuando los niños o

adolescentes son huérfanos y no tienen como sostenerse económicamente por ellos mismos.

- **Por presión del grupo de pares:** algunos niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades, pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle.
 - **Por negligencia de sus padres:** Esto es un acto de irresponsabilidad paterna. Es muy frecuente en padres adolescentes.
 - **Por orfandad:** Esto se da cuando los niños o adolescentes son huérfanos y no tienen como sostenerse (esto tiene que ver algo con la mendicidad).
- **Consecuencias** Las consecuencias del trabajo infantil se dan a todos los niveles:
 - **Sociales y morales**, estos son profundiza la desigualdad, viola los derechos humanos fundamentales de la infancia y la adolescencia, acelerado proceso de maduración, impide o limita el adecuado proceso educativo, enfrentamiento a un ambiente adulto y a veces hostil, pérdida de la autoestima, problemas de adaptación social y traumas.
 - **Físicas y psíquicas**, como enfermedades crónicas, dependencia de fármacos, retraso en el crecimiento, agotamiento físico, abusos físicos y psíquicos, picaduras de insectos y animales ponzoñosos, infecciones a causa de químicos, heridas, quemaduras y amputaciones, dolores en las articulaciones y deformaciones óseas.
 - **Económicas**, son la pérdida promedio de 2 años de escolaridad a largo plazo significa un 20% menos de salario durante toda su vida adulta, pérdida de poder adquisitivo del mercado nacional, la pérdida de años de educación se traduce

en una calidad inferior del capital humano disponible en una sociedad.

Sus raíces

La fuerza más poderosa que conduce a los niños al trabajo peligroso y agotador es la explotación de la pobreza. Los padres de estos niños están, a menudo, desempleados y desesperados por conseguir un empleo. Sin embargo, no son ellos sino sus hijos quienes reciben las ofertas de trabajo. Los niños tienen un empleo porque son más fáciles de explotar.

El desarrollo económico internacional de los últimos decenios ha contribuido a incrementar la reserva de los niños pobres que pueden ser explotados. Los programas de ajuste estructural impuestos a las economías de los países no industrializados por el Banco Mundial y el FMI ocasionaron recortes del gasto social que golpearon brutalmente a los pobres.

Ejemplo

En Zimbawe, un informe de la OIT ha ligado la explosión del trabajo infantil directamente al impacto del programa de ajuste estructural en el país “aconsejado” por el FMI.

Características de explotación laboral infantil

Siempre reviste condiciones de explotación y las características que tienen son, el trabajo a tiempo completo, horario laboral muy prolongado, trabajo y vida en la calle en malas condiciones, baja remuneración, los trabajos que obstaculizan el acceso a la educación, trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual y trabajos que perjudican el pleno desarrollo social y psicológico.

Los aspectos del desarrollo infantil que pueden verse afectados negativamente por el trabajo son el desarrollo físico, que abarca la salud en general, desarrollo cognitivo, que abarca la alfabetización, el cálculo y la adquisición de

conocimientos necesarios para la vida, desarrollo emocional, que abarca la autoestima, la afectividad, etc.

Y desarrollo social y moral, que abarca el sentido de identidad grupal y la capacidad de distinguir el bien del mal.

Soluciones para erradicar la explotación laboral infantil

Hemos visto la complejidad de las causas del trabajo infantil: pobreza, explotación económica, valores sociales y circunstancias culturales... Así pues, se requieren múltiples estrategias para abordarlo, proposición de alternativas y participación de todos los niveles de la sociedad, para garantizar que las nuevas generaciones de niños gocen de sus derechos más elementales.

Algunas iniciativas emprendidas para la erradicación de la explotación laboral infantil, son la de proporcionar y reforzar la Educación Universal y obligatoria, con escuelas de calidad y adaptadas a las circunstancias, con programas creativos, flexibles y que enseñen conocimientos útiles para la vida y la comunidad, incluso es necesaria la movilización para promover nuevas actitudes sociales orientadas a presionar a los gobiernos para cumplir los principios de la Convención y que adapten las leyes sobre el trabajo infantil de cada país a la misma. La presión comunitaria debería ser utilizada para provocar la defensa de los derechos y el respeto de las leyes de protección de los niños.

La ONG: vigila la condición de trabajo de los niños, cambian los comportamientos sociales a través de la sensibilización de la opinión pública.

- **Medios de comunicación:** pueden explicar el problema del trabajo infantil y difundir las iniciativas tomadas para su solución.
- **Sindicatos:** negociaciones para mejorar las condiciones de trabajo del adulto y reducir la presión sobre el trabajo infantil.

- **Empleadores:** fomentar iniciativas para “devolver algo” a la comunidad donde actúan. Presionar para que mejoren las normas de empleo, condiciones de trabajo.
- **Niños:** fomentar actividades que les dan voz y foro para participar en las decisiones que les afectan. Para que defiendan sus intereses como ciudadanos y trabajadores. Ayudarles a desarrollar una conciencia crítica de su situación como agentes activos del cambio.
- **Familia:** informarles de cómo proteger el desarrollo y necesidades de sus hijos. Ayuda para mejorar la salud, la formación profesional y programas educativos de apoyo.

La explotación laboral en el Perú

Las redes de comercializadores de seres humanos para el trabajo forzado y la servidumbre se articulan entorno a personas vinculadas al comercio interprovincial, quienes facilitan el traslado de los niñas, niños y adolescentes por vía terrestre y se encargan de ubicarlos, estos menores se caracterizan por sus carencias económicas y no tienen un núcleo familiar constituido. Los comercializadores los reclutan ofreciéndoles una mejora laboral y económica con un trabajo y un lugar donde vivir en la capital.

Se ha conocido que muchos niños, niñas y adolescentes de Cusco, Arequipa y Apurímac son llevados a Madre de Dios para ser explotados en los lavaderos de oro y los mantienen cautivos bajo amenaza de muerte. Mientras que en las zonas cocaleras los menores, de entre 5 a 12 años, son explotados en la recolección de hojas de coca.

Un alto porcentaje de los niños, niñas y adolescentes que cotidianamente vemos en las calles, en grupos organizados de comercio ambulatorio y servicios informales, son presa de organizaciones de personas dedicadas al comercio infantil. Captados en la periferia de las ciudades y en la zona rural, son obligados a trabajar

en las calles de las grandes ciudades. Del mismo modo, otros son captados en la periferia de Lima, aprovechando el descuido de padres y apoderados son secuestrados y llevados a realizar trabajos forzosos en Arequipa y Piura.

Existen grupos organizados de personas que ofrecen a los niños, niñas y adolescentes un hospedaje seguro y comida diaria a cambio de entregar un porcentaje de las ganancias de su trabajo diario. Esta situación degenera en trabajo forzoso y explotación, pues son coaccionados a trabajar en situaciones que atentan contra su salud física y psicológica. Además, estos menores de edad son iniciados en el vicio de las drogas y el alcohol para crearles dependencia y mantener la situación de explotación.

Explotación doméstica

El trabajo doméstico es fuente de explotación debido a la falta de conocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar, así como al poco respeto que tiene esta actividad para el imaginario social. No existe una especificidad de funciones para una persona que brinda servicio doméstico, por lo que la persona es víctima de una adjudicación infinita de tareas y obligaciones, lo que genera un alto riesgo de maltrato y explotación.

En el Perú existen 110 496 niñas, niños y adolescentes que trabajan en labores domésticas, de los cuales el 79% son mujeres, lo que significa que no solo es un problema de pobreza sino una grave diferenciación de roles por género. Estas niñas se ven expuestas a situaciones de maltrato psicológico, físico, al abuso sexual y al abandono. Del total de niñas que se ocupan en labores domésticas el 43% no tienen acceso a servicios educativos.

Existe una estrecha relación entre la trata y la explotación doméstica, siendo las ciudades de la costa donde ubican la mayoría de casos. Según las entrevistas realizadas a empleadas del hogar, en La Casa de Panchita - Lima 2004, se señala

que el 90% de empleadas del hogar vienen de las zonas rurales de nuestro país, principalmente de Puno, Cusco, Arequipa, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.

Del mencionado trabajo el 90% de trabajadoras entrevistadas arribaron a Lima entre los 10 y los 18 años. Tienen una jornada de trabajo mayor a las ocho horas reglamentarias; el 47% de ellas afirma trabajar o haber trabajado más de 13 horas diarias, en algunos casos 18 horas. Reciben remuneraciones mínimas, el 50% de ellas afirma que no recibía una remuneración económica por el trabajo realizado. La explotación doméstica, en la mayoría de los casos, implica también una situación de abuso y explotación sexual.

2.5. Normatividad en la legislación peruana.

El Estado peruano ha suscrito los siguientes convenios en el plano internacional:

La Convención de los derechos del niño, ratificada en el año 1990 por el Perú como documento marco en materia de infancia y adolescencia a nivel internacional. El documento reconoce el derecho del niño “a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, moral o social”.

Asimismo, en el año 2002 se suscribe el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que prohíbe las peores formas de trabajo infantil y proporciona pautas para su eliminación. De acuerdo con el mismo, se consideran trabajos peligrosos aquellos que por su condición o su naturaleza vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

En el mismo año, el Estado peruano suscribe el Convenio 138 de la OIT que señala catorce años como la edad mínima permitida para trabajar, en una jornada máxima de cuatro horas al día.

En cuanto a la normativa nacional, esta incorpora todos los acuerdos internacionales, circunscribiendo su contenido en la legislación nacional.

Como instrumentos legales tenemos la Constitución Política y el Código de los Niños y Adolescentes.

Normas nacionales

Dado el carácter vinculante que hay entre Naciones Unidas y los estados miembros, los convenios suscritos con la OIT han sido la base para el desarrollo de políticas públicas.

Las políticas que rigen a nivel nacional son el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2005-2010) y la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Enpeti 2012-2021).

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil plantea un diagnóstico acertado y riguroso de la problemática y hace autocrítica respecto de la ausencia de una política multisectorial para el abordaje del TI. En ese sentido, se exponen las características del problema y recogen las iniciativas de los diferentes sectores. Finalmente plantea una ruta de acción con las responsabilidades y compromisos que cada sector debiera asumir.

La elaboración del Plan fue encargada al Comité Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Cpeti). El Plan instauro el Cpeti como el espacio que lidera y articula todas las acciones hacia el logro de los objetivos planteados. Asimismo, designa la creación de comités análogos en cada región para apuntalar la prevención y erradicación del TI.

El Plan refiere los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del cuarto trimestre del año 2001. Ahí se registra que 1 millón 987 mil niñas,

niños y adolescentes, entre 6 y 17 años, trabajan. Esto, en términos relativos, equivale al 29% del grupo etario en ese momento.

En la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ETI-2007) se registran 3,3 millones de niños, niñas y adolescentes que trabajan (NNAT) que, en términos relativos, equivale al 42% de la población de 5 a 17 años. De ello, deducimos que el trabajo infantil se ha incrementado en un 13% en el lapso de 6 años (2001-2007).

Pese a los esfuerzos realizados para la creación e implementación de políticas referidas al TI, estas parecen haber fracasado si comparamos las cifras señaladas en el Plan con las más actuales. Sin embargo, es difícil saber si ha habido una disminución del trabajo infantil, pues no ha evaluado el Plan Nacional para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2005-2010).

Cabe resaltar que el Plan consigna un aumento secuencial en la magnitud del trabajo infantil (entre los años 1993 y 2001), y señala que no habrá una disminución en el futuro cercano, si no se toman medidas estructurales en el ámbito educativo y en la empleabilidad de la Población Económica Activa (PEA).

La Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Enpeti 2012-2021) se muestra algo más optimista respecto de los avances obtenidos hasta el momento, señalando que existe viabilidad técnica, política, social y financiera para cumplir con el objetivo de erradicar el trabajo infantil para el 2021.

Las cifras recogidas por la Enpeti fueron obtenidas de la Enaho 2011 y se muestran más alentadoras acerca de la magnitud del trabajo infantil en Perú, señalando que la población de NNAT es de 1 millón 659 mil. Cifra que dista mucho del alarmante 3,3 millones que se consigna en la ETI. No obstante, información referida por el INEI (2009) contradice estas cifras; según sus estimados, la población económicamente activa ocupada entre 6 a 17 se calcula en 2 millones 115 mil niños, niñas y adolescentes. A pesar de la inconsistencia observada, hay otros aspectos

en los cuales se encuentra concordancia, como es la caracterización del trabajo infantil como una problemática predominantemente rural (58,7%), frente a un 41,6% urbano. Ambos documentos coinciden también en señalar que el grupo etario con mayor incidencia de trabajo infantil en el área rural es el de 6 a 13 años.

Podríamos pensar que el crecimiento económico experimentado por el país en los últimos años hubiera impactado de manera positiva en esta problemática. Sin embargo, la experiencia confirma que este crecimiento (evidenciado de forma contundente a una escala más macro) no alcanza todavía, ni siquiera indirectamente, a las poblaciones más vulnerables y excluidas del sistema, donde el trabajo infantil persiste.

▪ **Código penal**

Delitos de explotación laboral según el código penal peruano.

El principal delito de explotación laboral en el código penal es la violación de la libertad de trabajo (coacción laboral), previsto en el artículo 168. Éste hace referencia a la prestación de trabajo personal sin la correspondiente retribución.

- **“Artículo 168. Violación de la libertad de trabajo.** - Será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años el que obliga a otro, mediante violencia o amenaza, a realizar cualquiera de los actos siguientes:

- Integrar o no un sindicato.
- Prestar trabajo personal sin la correspondiente retribución.
- Trabajar sin las condiciones de seguridad e higiene industriales determinadas por la autoridad.

La misma pena se aplicará al que incumpla las resoluciones consentidas o ejecutoriadas dictadas por la autoridad competente; y

al que disminuya o distorsione la producción, simule causales para el cierre del centro de trabajo o abandone éste para extinguir las relaciones laborales”.

Además del delito de coacción laboral, en el código penal se pueden encontrar otras formas de explotación laboral como la “exposición a peligro de personas dependientes”, en las que prevalece el sometimiento a trabajos excesivos o inadecuados.

“Artículo 128. Exposición a peligro de persona dependiente.- El que expone a peligro la vida o la salud de una persona colocada bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, sea privándola de alimentos o cuidados indispensables, sea someténdola a trabajos excesivos, inadecuados, sea abusando de los medios de corrección o disciplina, sea obligándola o induciéndola a mendigar en lugares públicos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

En los casos que el agente tenga vínculo de parentesco consanguíneo o la víctima fuere menor de doce años de edad, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

En los casos en que el agente obligue o induzca a mendigar a dos o más personas colocadas bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cinco años”.

“Artículo 129. Exposición a peligro de persona dependiente – forma agravada. - En los casos de los artículos 125 y 128, si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena privativa

de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave y no menor de cuatro ni mayor de ocho en caso de muerte”

El Decreto Legislativo N°1323, aprobado por el Ejecutivo en enero del 2017 y que modifica el Código Penal, incluye el artículo 168-B, en el que se determina que aquel que somete y obliga a otra persona, a través de cualquier medio y en contra de su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con una pena de entre 6 y 12 años.

Artículo 168-B.- Trabajo forzoso

El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. La pena será privativa de libertad no menor de doce años ni mayor de quince años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.
2. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley en razón a su edad.
3. El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.

La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, en los siguientes casos:

1. El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Existe pluralidad de víctimas.

3. La víctima tiene menos de catorce años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
4. Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
5. Se derive de una situación de trata de personas.
6. Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.
7. En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.

Nuevo Régimen De Protección Al Menor En Situación De Desamparo Familiar

Decreto Legislativo N°1297

Actualmente, dentro del campo del desarrollo laboral del menor y adolescente menores de 18 años podemos encontrar que la tutela del desarrollo integral de los menores se encuentra distribuida entre el Código de Niños y Adolescentes, la Ley de Acogimiento Familiar, el Reglamento del Servicio de Investigación Tutelar, Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono y la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes . Por lo tanto, el primer gran logro del Decreto Legislativo N° 1297 cuando se expida su respectivo Reglamento, será la concentración de la normativa pertinente en un solo cuerpo legal.

El objetivo primordial del Decreto Legislativo N° 1297 es el restablecimiento del vínculo familiar dentro de la familia de origen, por lo que busca recomponer y restablecer los derechos de menores mediante medidas de protección que no impliquen la remoción del menor del seno familiar, siempre que ello sea posible.

Uno de los mayores aportes que puede apreciarse en este nuevo régimen en comento, es el establecimiento de plazos expeditivos para llevar adelante cada una de las etapas que buscan restablecer el derecho de niñas, niños y adolescentes a un desarrollo integral dentro de un ambiente familiar.

Cada etapa busca atender las necesidades del menor, según el grado de afectación al cual se enfrenta y las opciones que se presentan. Asimismo, se busca controlar las situaciones de riesgo dentro del propio seno familiar, ante la desprotección se ofrecen medidas de protección que remueven de manera temporal al menor del seno familiar y finalmente la adopción remueve de manera definitiva al menor de su origen biológico, todo bajo el principio orientador del Interés Superior del Niño.

2.6. Términos básicos.

Abuso

(Del latín *abusus*). Uso o aprovechamiento excesivo o indebido de algo o de alguien, en perjuicio propio o ajeno.

Calidad del empleo

Está determinada por el conjunto de factores vinculados al trabajo, que influyen en el bienestar de los trabajadores. Entre sus principales dimensiones se consideran los ingresos y los beneficios no salariales, la seguridad, protección y estabilidad de los empleos, las condiciones de trabajo y aspectos vinculados a la salud y seguridad en el puesto de trabajo, las perspectivas de desarrollo de carrera y capacitación, así como las condiciones para compatibilizar responsabilidades laborales y familiares.

Cultura

(Del latín *cultura*). Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo. Elemento Compositivo: Significa cultivo, crianza.

Derechos humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1, Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Desigualdad

Aun cuando en toda sociedad existen diferencias entre individuos, como producto de opciones personales o talentos, éstas se convierten en desigualdad cuando se asignan atributos o valores en función de la categoría social a la que pertenece cada persona (sexo, etnia, raza, etc.).

Discriminación

Comprende: Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.

Discriminación de género

Se expresa en la desigualdad de trato y oportunidades que reciben las personas en función de los atributos asignados culturalmente a su sexo y de la valoración de lo masculino sobre lo femenino. En nuestras sociedades, la discriminación de género establece límites diferentes para el desarrollo e integración de hombres y mujeres en la esfera de la vida pública y en el espacio familiar, circunscribiendo a las mujeres principalmente a este último. Determina la menor participación femenina en la esfera pública y el acceso desigual de hombres y mujeres a los recursos productivos, e incide así en el escaso acceso de las mujeres a las instancias de toma de decisiones y ejercicio del poder. Las niñas sufren una doble discriminación por su condición de mujeres y son más vulnerables a todas las formas de explotación, sobre todo, al abuso sexual y a la prostitución.

Edad mínima de admisión al empleo (EMAE)

En el marco del Convenio 138 OIT, se aplica a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores cuya edad sea inferior a 18 años. Los tipos de empleo o trabajo al que se alude serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente previa consulta con las organizaciones laborales (empleadores y trabajadores) si hubiere, quienes podrán, además, autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis, siempre que estos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente y al tipo de trabajo (ligero o pesado).

La Ley en nuestro país, según indica se podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:

no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y
no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su

participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

La legislación nacional podrá también permitir el empleo o el trabajo de personas de quince años de edad por lo menos, sujetas aún a la obligación escolar, en trabajos que reúnan los requisitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo anterior.

Educación

(Del latín *educatio, -onis*). Acción y efecto de educar. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes. Instrucción por medio de la acción docente. Cortesía, urbanidad.

Ampliación de la definición

La educación se ha comprendido como el proceso de asimilación y desarrollo de conceptos, conductas, valores y patrones de comportamientos exclusivos del ser humano y necesario para su integración en la sociedad. Mediante la interacción educadora unos sujetos influyen sobre el comportamiento de otros, a la vez que se transmite un corpus cultural.

En ese sentido, la educación puede verse como resultado del proceso espontáneo de socialización.

La educación consiste en un conjunto de prácticas o actividades ordenadas a través de las cuales un grupo social ayuda a sus miembros a asimilar la experiencia colectiva culturalmente organizada y a preparar su intervención activa en el proceso social. La educación es una construcción social que configura, en buena medida, el futuro colectivo y garantiza la necesaria adaptación a las situaciones nuevas generadas por los cambios propios de nuestro tiempo.

Empleabilidad

Significa ser "empleable". Formar para la empleabilidad requiere de una base científica y tecnológica que permita responder al que, por qué y para qué de la actividad, así como desarrollar competencias transversales, fortalecer la responsabilidad individual y la capacidad de desarrollar el propio trayecto laboral y profesional.

Empleo formal / informal

Esta clasificación corresponde a una manera de abordar la estructura del empleo. El empleo formal reúne al sector público y al sector privado moderno, generalmente cubiertos por sistemas de protección. El empleo informal agrupa a los trabajadores/as independientes no profesionales, a los microempresarios/as y al servicio doméstico. Tradicionalmente, las actividades informales se han caracterizado por falta de protección social y menor estabilidad que la proporcionada por los empleos formales, aunque la proliferación de los empleos formales "atípicos" ha hecho menos nítida la división entre uno y otro sector.

Explotación

(Del fr. *exploiter*, sacar provecho [de algo]). Explotar. Sacar utilidad de un negocio o industria en provecho propio. Utilizar en provecho propio, por lo general de un modo abusivo, las cualidades o sentimientos de una persona, de un suceso o de una circunstancia cualquiera. Acción y efecto de explotar.

Peores formas de trabajo infantil

En el marco del Convenio 182 OIT, comprende:

Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de

pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El Convenio 182 insta a los Estados que lo han ratificado a adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Contrariamente al Convenio 138, el Convenio 182 no contiene ninguna "cláusula de flexibilidad" y no distingue entre países desarrollados y países en desarrollo. El Convenio se aplica a todos los menores de 18 años. El Convenio 182, no suplanta ni contradice al Convenio 138, más bien delimita una esfera de acción prioritaria que forma parte del ámbito del Convenio sobre la edad mínima, 138.

Precarización del empleo

Proceso de deterioro progresivo de uno o más aspectos asociados a la calidad del empleo (estabilidad y duración de la relación laboral, acceso y cobertura de la seguridad social, nivel de ingreso, etc.)

Principios y derechos fundamentales del trabajo

Declaración de la OIT, en la cual mediante Convenios compromete a los estados miembros por el solo hecho de su pertenencia a la Organización, a la observancia, respeto y aplicación, de los siguientes principios y derechos en sus leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas:

- Libertad de asociación y protección del derecho a organizarse, derecho a la negociación colectiva,
- derecho de huelga;
- erradicación del trabajo forzoso;

- erradicación del trabajo infantil y sus peores formas;
- erradicación de la discriminación, e igual remuneración para mujeres y hombres.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma

Esta determinado en función del modelo que se ha tenido en cuenta para la presente investigación, en este sentido se viene utilizando un modelo positivista relacionado con el ámbito de la ciencia del derecho en relación a los aspectos establecidos en el ámbito social ya que todos los problemas están en función del conocimiento y la interpretación que se realiza en la investigación.

3.2. Enfoque

En el presente trabajo de investigación se ha utilizado el enfoque cuantitativo, toda vez que se ha buscado determinar los porcentajes referente al problema del trabajo infantil en relación de la vulneración de los derechos del niño y del adolescente, todo ello enmarcado en las normas supranacionales, así como también en las normas nacionales como la constitución política y los códigos que amparan la protección del niño y del adolescente.

3.3. Tipo y diseño

Tipo

El correspondiente trabajo de investigación se enmarca dentro del tipo básico puro por el hecho de generar aportes a las teorías ya establecidas, pero asimismo también al aspecto normativo que no viene siendo efectiva en cuanto a la realidad problemática que vive nuestra sociedad; el hecho es que existe también el tipo experimental del cual no se utiliza en este trabajo de investigación ya que la problemática no se lleva a la experimentación.

Diseño

El correspondiente trabajo de investigación trae consigo el diseño descriptivo por el hecho de tener una problemática que en todo caso se puede describir con respecto a la situación social que vive el país por otro lado tenemos el aspecto de la relación que viene ejecutando en cuestión de

las variables que se han identificado en el correspondiente título consignado para el desarrollo del tema las mismas que tienen que relacionarse entre sí.

3.4. Hipótesis de investigación

Hi: Hipótesis alternativa

Ho: Hipótesis nula

3.4.1. Hipótesis general

Hi: Posiblemente con el aumento del trabajo infantil se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente.

Ho: Posiblemente con el aumento del trabajo infantil no se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente.

3.4.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

Hi: Posiblemente con el trabajo infantil distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente.

Ho: Posiblemente con el trabajo infantil no distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente.

Hipótesis específica 2

Hi: Posiblemente con el incremento de las normas en relación al niño y adolescente generan protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social.

Ho: Posiblemente con el incremento de las normas en relación al niño y adolescente no generan protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social.

3.5. Población y muestra

Población

Jueces, fiscales y abogados vinculados con el tema de los derechos del niño y del adolescente

Muestra

Está vinculado entre 50 profesionales vinculados al tema de los derechos del niño y del adolescente quienes han respondido el instrumento que se les ha entregado y se ha generado un aporte para esta problemática social.

3.6. Variables – operacionalización

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1

Variable 1	Dimensión	Indicadores	Cuestionario	Escala
Trabajo Infantil	Actividad laboral del menor	Actividad de trabajos para menores	¿Considera usted que la actividad que la actividad laboral para el menor es justa?	Dicotómica Si o No
	Derechos del menor	Deberes y derechos del menor	¿Considera usted que el trabajo con horario y permanencia es bueno para el menor?	
			¿Considera usted que el menor debe trabajar para ayudar a sus padres?	
			¿Considera usted que el trabajo en el menor viola sus derechos?	
			¿Considera usted que los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo?	

Tabla 2

Operacionalización de la variable 2

Variable 2	Dimensión	Indicadores	Cuestionario	Escala
Derechos del niño y adolescente	Deberes y obligaciones de los menores	Derechos consagrados en la	¿Considera usted que la constitución protege objetivamente al menor?	Dicotómica Si O No
			¿Considera usted que es prioridad la protección del niño y adolescente de parte del Estado?	
	Niño y adolescente	El estado en protección del niño y adolescente	¿Considera usted que existen centros de recreación permanente en favor del menor?	
			¿Considera usted que el Estado debería otorgar un bono en hogares donde existen menores en abandono?	
			¿Considera usted que el Estado no debe permitir que ningún menor trabaje?	

3.7. Método e instrumento de investigación

Se realizó un estudio de carácter descriptivo con una metodología cuantitativa que permitió obtener información estadística real de indicadores relevantes, así como de aspectos psico-sociales que guardan relación con el trabajo infantil y la violencia, como son las ideas y actitudes que tienen al respecto los distintos actores vinculados al tema de tratamiento de la investigación

Tabla 3

Métodos e instrumentos de investigación

Técnicas	Instrumento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuestas ▪ Registro de Denuncias. ▪ Artículos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuestionario mixto ▪ Entrevista ▪ Recopilación de datos estadística

Tabla 4

Técnicas e instrumentos

Técnicas	Instrumento
1.- Observación directa - Participantes individual - Conjunto de familias	- Ficha de observaciones
2.-Realización de entrevistas - Estructurada. - Dirigida.	- Formato de entrevistas - Diario de campo
3.-Aplicación de cuestionarios - Abierto - Cerrado.	-Cuestionario documento

3.8. Procedimiento y análisis estadístico de los datos.

La información se procesará en un computador, haciendo uso del paquete estadístico SPSS.

Esta parte del proceso de investigación consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudios durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados

(datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará según los objetivos y las hipótesis o preguntas de la investigación realizada, o de ambos, En tanto el procesamiento de datos se debe realizarse mediante el uso de herramientas estadísticas con el apoyo de la computadora, utilizando alguno de los programas estadísticos que hoy fácilmente se encuentra en el mercado.

Se encuestaron a 165 niños, niñas y adolescentes. Además, se incluyen tablas fuera de texto, para presentar gráficamente los datos obtenidos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos de las variables.

Variable 1: Trabajo infantil

Tabla 5

Pregunta en relación a la figura 1

	Cantidad	%
Si	8	16%
No	42	84%
Total	50	100%

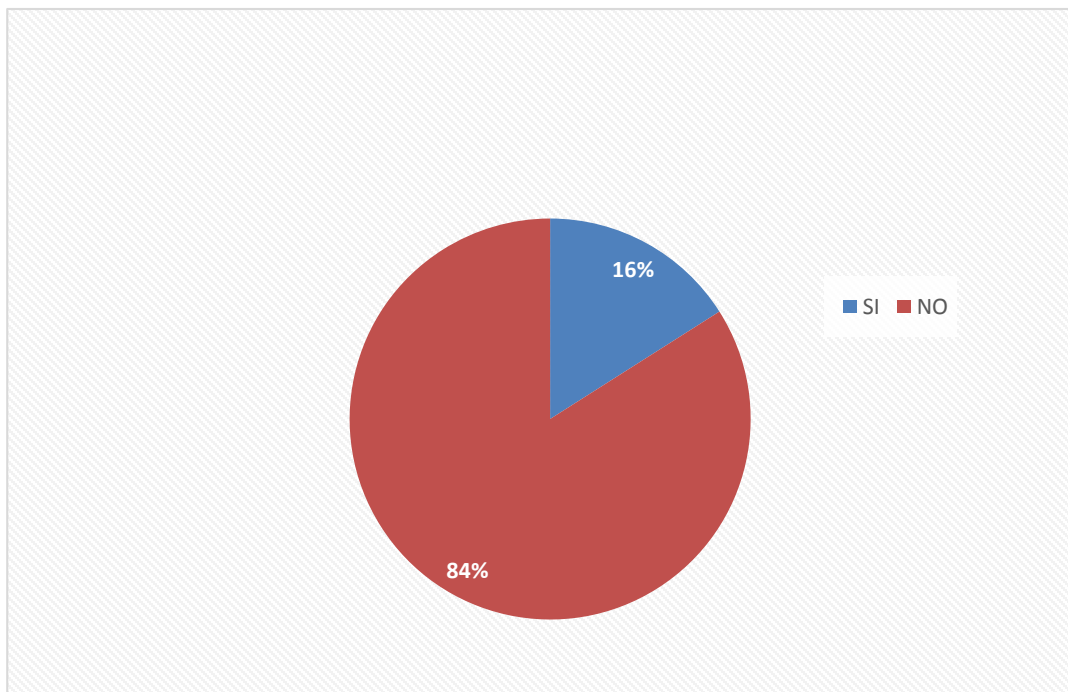


Figura 1. Resultado en relación de la tabla 1.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 84 % de porcentaje consideran que la actividad laboral para el menor no es justa, por otro lado, el 16% considera que sí.

Tabla 6

Pregunta en relación a la figura 2

	Cantidad	%
Si	2	4%
No	48	96%
Total	50	100%

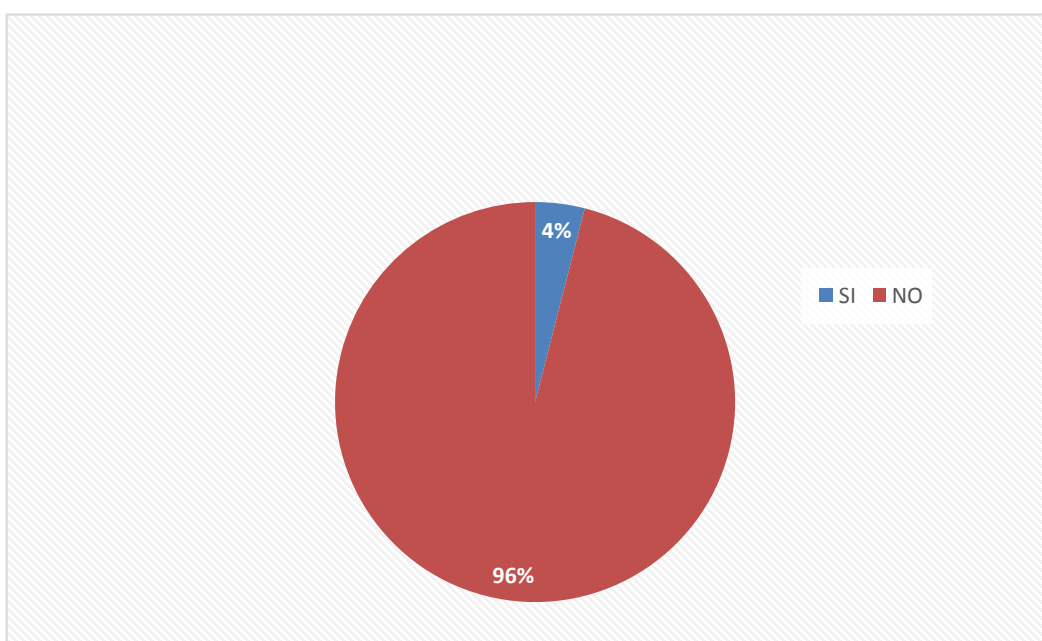


Figura 2. Resultado en relación de la tabla 2.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 96 % de porcentaje consideran que el trabajo con horario y permanencia no es bueno para el menor por otro lado, el 4% consideran que sí.

Tabla 7

Pregunta en relación a la figura 3

	CANTIDAD	%
Si	3	6%
No	47	94%
Total	50	100%

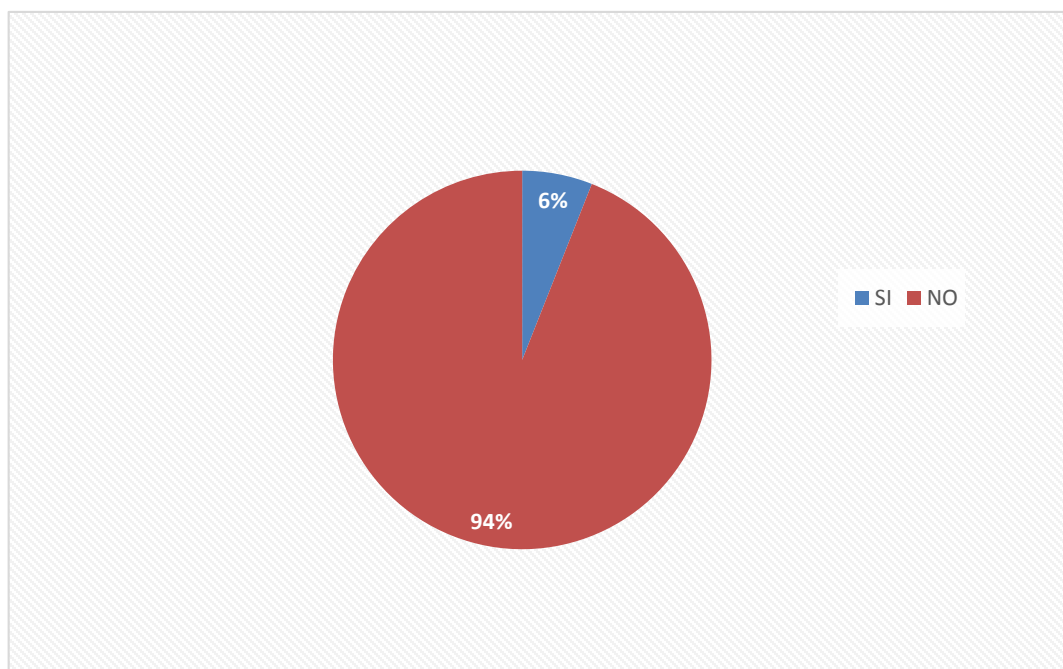


Figura 3. Resultado en relación de la tabla 3.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 96 % de porcentaje consideran que el menor no debe trabajar para ayudar a sus padres; por otro lado, el 4% cree que sí.

Tabla 8

Pregunta en relación a la figura 4

	Cantidad	%
Si	31	62%
No	19	38%
Total	50	100%

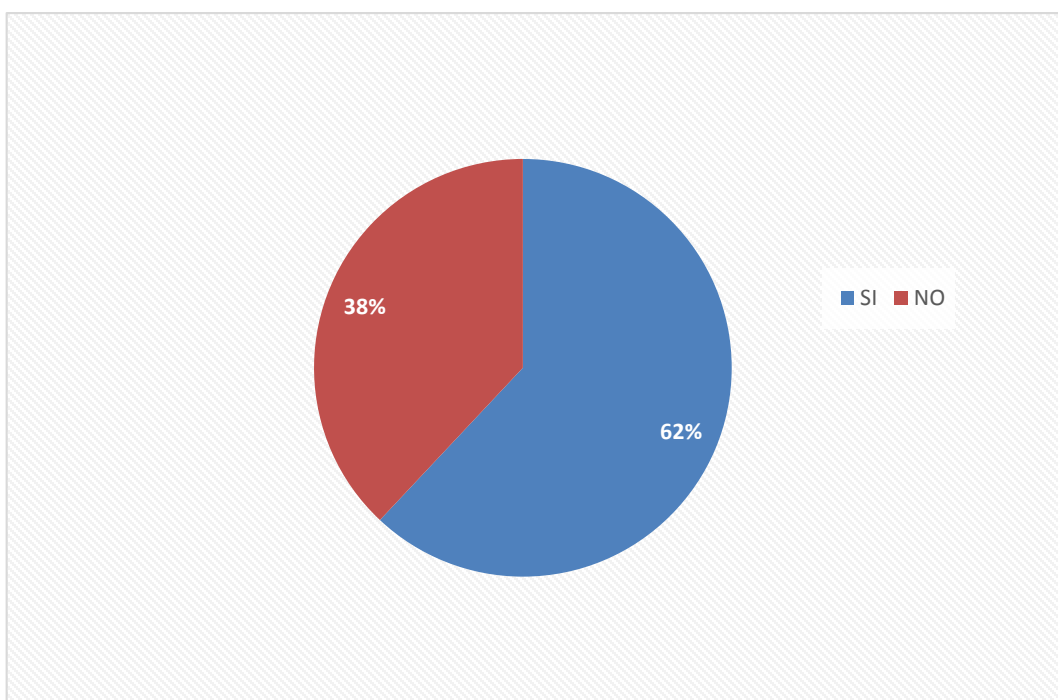


Figura 4. Resultado en relación de la tabla 4.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 62 % de porcentaje consideran que el trabajo en el menor viola sus derechos, el 38% considera que no.

Tabla 9

Pregunta en relación a la figura 5

	Cantidad	%
Si	2	4%
No	48	96%
Total	50	100%

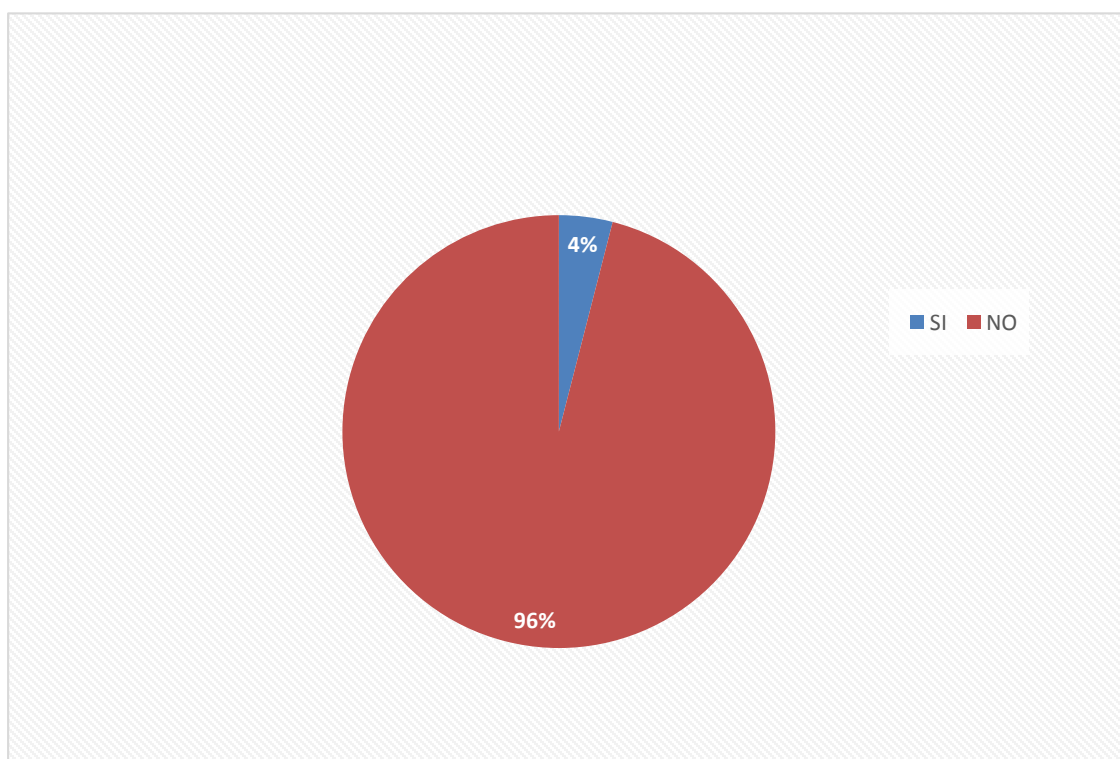


Figura 5. Resultado en relación de la tabla 5.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 96 % de porcentaje consideran que los niños y adolescentes no tienen derecho al trabajo; por otro lado, el 4% dice que sí.

Variable 2: Derechos del niño y adolescente

Tabla 10

Pregunta en relación a la figura 6

	Cantidad	%
Si	4	8%
No	46	92%
Total	50	100%

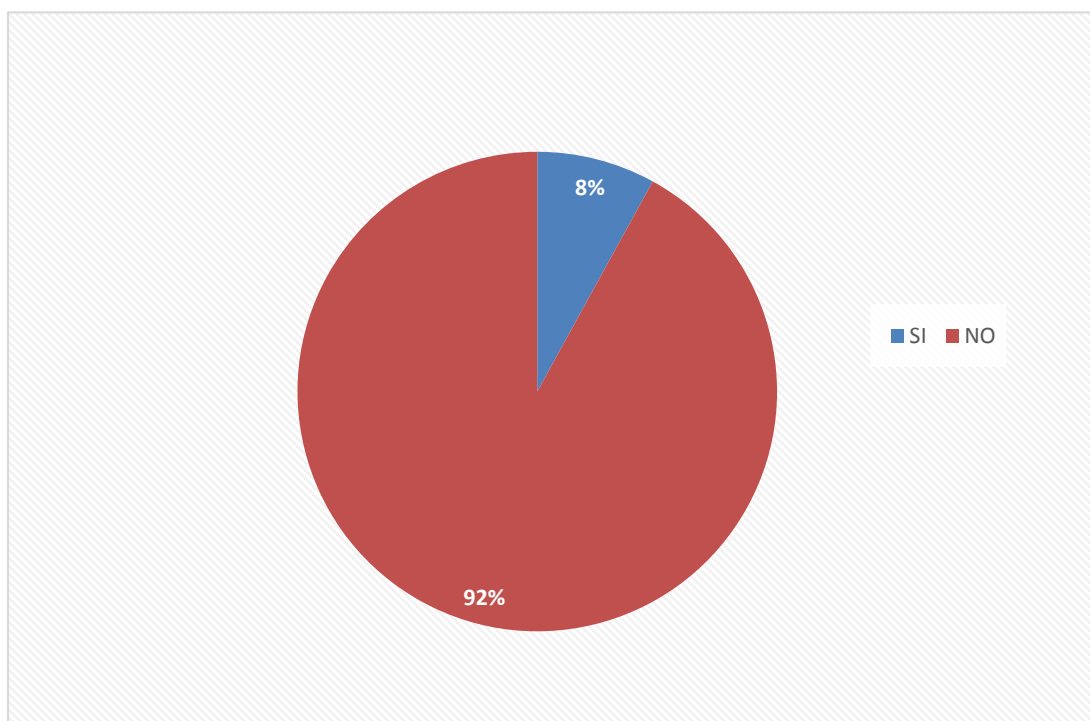


Figura 6. Resultado en relación de la tabla 6.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 8% de encuestados consideran que la constitución protege objetivamente al menor; en tanto que, el 92% considera que no.

Tabla 11

Pregunta en relación a la figura 7

	Cantidad	%
Si	3	6%
No	47	94%
Total	50	100%

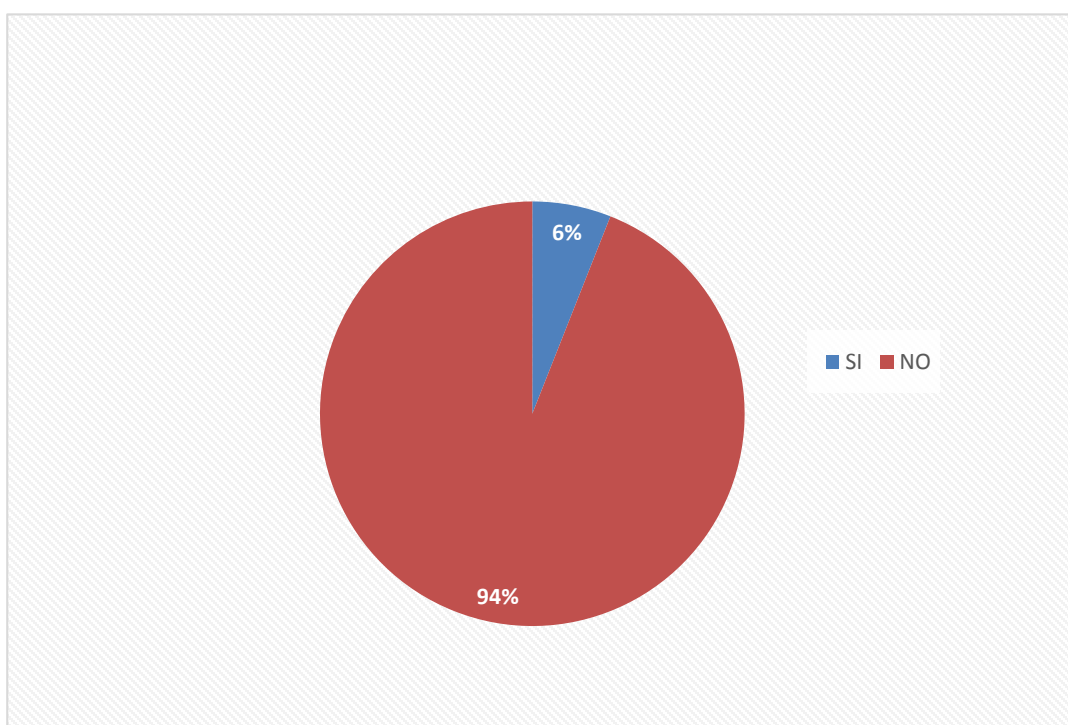


Figura 7. Resultado en relación de la tabla 7.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 94 % de porcentaje consideran que no es prioridad la protección del niño y adolescente de parte del Estado; por otro lado, el 6% piensa que sí.

Tabla 12

Pregunta en relación a la figura 8

	Cantidad	%
Si	13	26%
No	37	74%
Total	50	100%

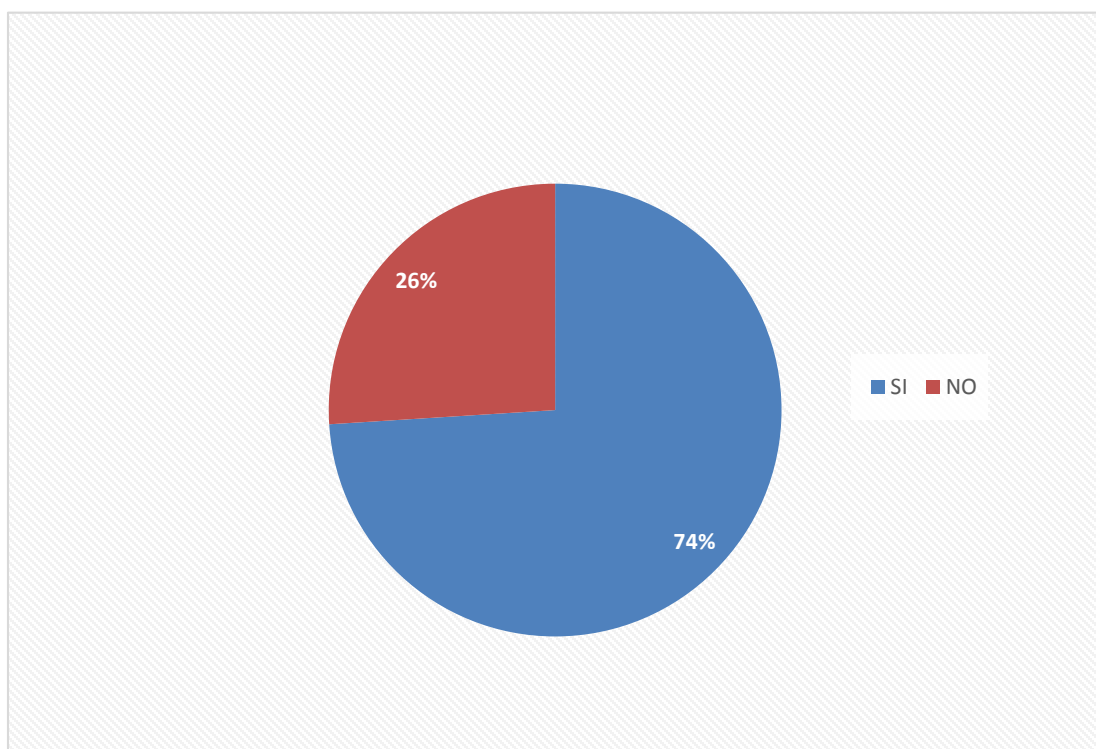


Figura 8. Resultado en relación de la tabla 8.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 26 % de porcentaje consideran que existen centros de recreación permanente en favor del menor; por otro lado, el 74% opinan que no.

Tabla 13

Pregunta en relación a la figura 9

	Cantidad	%
Si	49	98%
No	1	2%
Total	50	100%

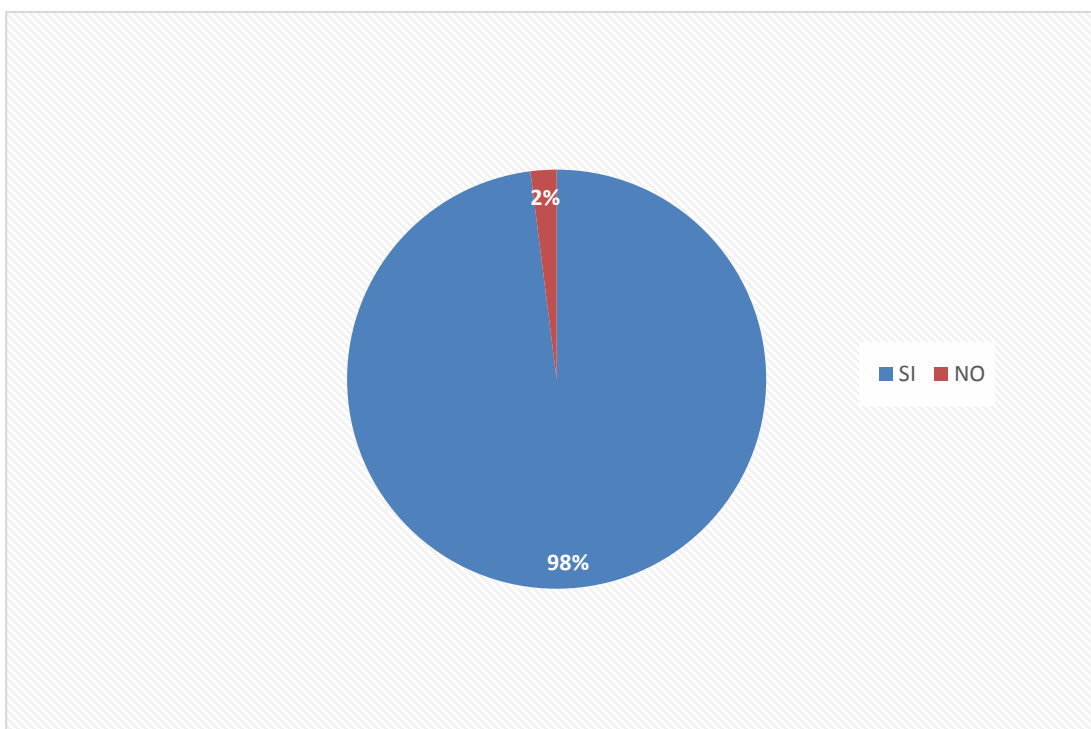


Figura 9. Resultado en relación de la tabla 9.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 98 % de porcentaje consideran que el Estado debería otorgar un bono en hogares donde existen menores en abandono; por otro lado, el 2% dicen que no.

Tabla 14

Pregunta en relación a la figura 10

	Cantidad	%
Si	48	96%
No	2	4%
Total	50	100%

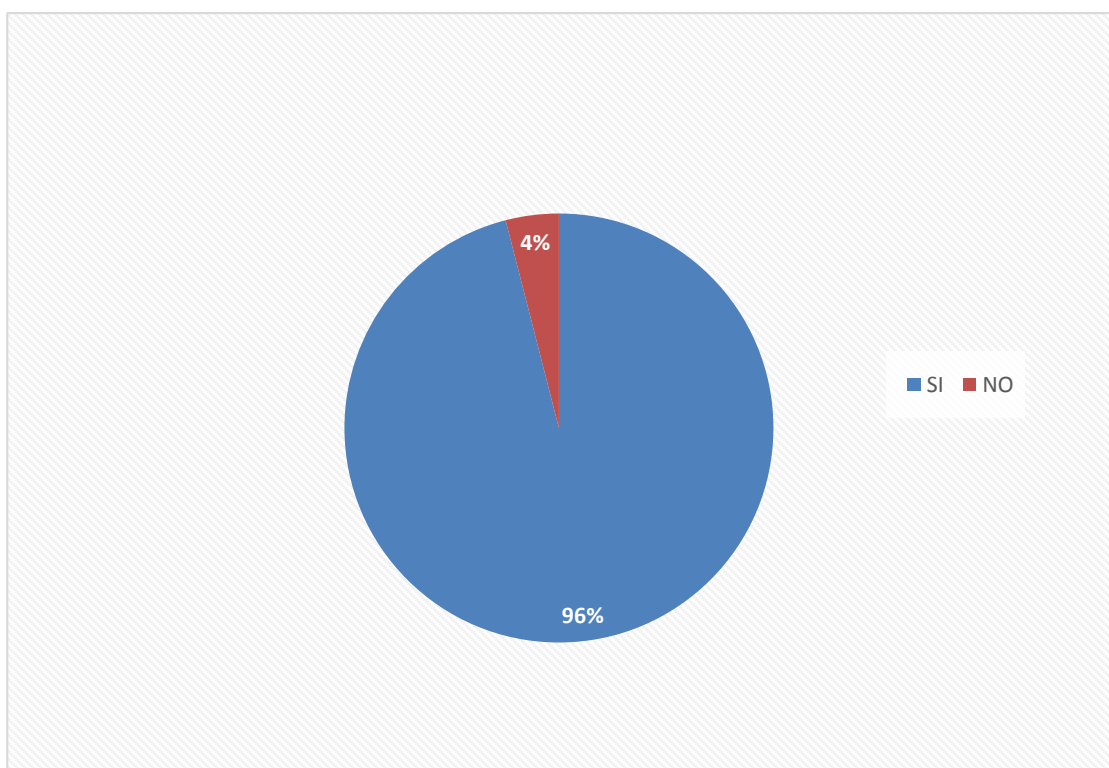


Figura 10. Resultado en relación de la tabla 10.

Interpretación. – En el gráfico se observa que el 96 % de porcentaje consideran que el Estado no debe permitir que ningún menor trabaje; por otro lado, el 4% dicen que no.

4.2. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

- **Hi:** Posiblemente con el aumento del trabajo infantil se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente.
- **Ho:** Posiblemente con el aumento del trabajo infantil no se vienen vulnerando los derechos del niño y adolescente.

Se ha constatado que, los resultados descriptivos contribuyeron a que se determine que, el trabajo infantil irrumpe los derechos del niño y adolescente, por lo que siendo así se acepta la hipótesis alternativa y a la misma vez se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específicas

- **Hipótesis específica 1**

Hi: Posiblemente con el trabajo infantil distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente.

Ho: Posiblemente con el trabajo infantil no distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente.

En base a los sucesos expuestos en relación al trabajo infantil, se constatado que este distorsiona el derecho del desarrollo recreacional del niño y adolescente, por lo que se acepta la hipótesis alternativa.

- **Hipótesis específica 2**

Hi: Posiblemente con el incremento de las normas en relación al niño y adolescente generan protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social.

Ho: Posiblemente con el incremento de las normas en relación al niño y adolescente no generan protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social.

El fortalecimiento de las normas contribuye a que se genera una mayor seguridad jurídica entorno a la protección en su desarrollo psicofísico y aspecto social en relación al niño y adolescente, por lo que se acepta la hipótesis alternativa.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Las conclusiones que se desprenden transversalmente de la percepción de los sujetos de la investigación son las siguientes:

- a) Existe una cierta resignación e integración del trabajo como ‘algo normal’ e imprescindible para la sobrevivencia del hogar.
- b) Una crítica a un sistema que impone a los niños y niñas el Trabajo Infantil, proponiendo soluciones más globales que sólo ayudas puntuales a ellos mismos.

Otros aspectos relevantes, que, si bien no están presentes en la gran mayoría de los casos, son destacables por la significancia social de los planteamientos.

1. ¿Niños resignados?: Las condiciones de vida de los casos abordados son, como se señaló anteriormente, de pobreza o extrema pobreza, y estos datos socioeconómicos son fundamentales para circunscribir culturalmente lo que se podría asimilar a una ‘cierta resignación’ o ‘cultura de la pobreza’.

Cuando las necesidades más básicas no son aseguradas y la vulnerabilidad económica es cotidiana, ‘los padres de familia’ se ven obligados a responder a las urgencias sin reflexionar sobre el impacto que genera en la vida cotidiana de los niños y niñas el Trabajo Infantil, menos esperable es que valoren los “derechos de los niños y niñas”. La pobreza afecta de manera indistinta a padres e hijos, y eso podría ser una de las razones de la solidaridad, del concepto de “ayuda al tío, a la mamá al papá”, porque de una forma u otra forma “hay que salir adelante”, y cada día es una suma de esfuerzos para sobrevivir.

Los casos abordados hacen una diferencia importante entre el trato que les imponen los supermercados, por ejemplo, o los adultos que les hacen trabajar, y la necesidad de trabajar para ayudar a los más cercanos (familiares). Esto pone en cuestión el papel de algunos adultos que se ‘usarían’ los niños y las niñas para

lograr beneficios. En palabras de los casos estudiados: “que los adultos vendan si quieren, pero que no ocupen niños”.

5.2. Conclusiones

Primero: Se ha determinado que, con el aumento del trabajo infantil, se crea una distorsión en el desarrollo del menor por lo cual se viene vulnerando los derechos del niño y del adolescente contemplados en las normas sustantivas relacionadas al niño y adolescente.

Segundo: Se ha demostrado que con el trabajo infantil el cual no debe permitirse se viene vulnerando el desarrollo en su formación dentro del aspecto recreacional del niño y del adolescente

Tercero: Se ha determinado que el incremento de las normas con relación al niño y adolescente no están generando una adecuada protección en el desarrollo psicosocial del niño y del adolescente toda vez que dichas normas solo se vinculan a generar sanciones relacionándose en un ámbito intimidatorio.

5.3. Recomendaciones

Primero: Impulsar estrategias de apoyo al aprendizaje y motivación para continuar en la escuela donde se incluya a docentes y responsables de familia. También se deben crear estrategias más acordes a las necesidades de la niñez y la adolescencia trabajadora, que tomen en cuenta las limitaciones que enfrentan. Esto podría contener horarios flexibles, facilidades para continuar los estudios en otras localidades, asignación de tareas según el tiempo disponible y reforzamiento escolar en horarios accesibles.

Segundo: Diseñar estrategias con enfoque de género según los tipos de trabajo, así como las diferentes formas de violencia que viven y los efectos que tienen en sus relaciones. Una acción podría ser reconocer y valorar el trabajo infantil en el ámbito doméstico y no ver el espacio público como un terreno exclusivo de los hombres.

Tercero: Recomendamos que se puede establecer un proyecto de ley en donde se establezca la protección de los derechos del niño y del adolescente afín de incrementar los centros de atención y cuidado a dichos menores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículos

López, R. (2015). Interés Superior De Los Niños Y Niñas: Definición Y Contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

Maureira, F. (2002). Trabajo infantil. Algunas consideraciones desde la antropología. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (6), 113-123. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/459/45900609.pdf>

Orraca, P. (2014). El trabajo infantil en México y sus causas. *Revista Latinoamericana de Economía*, 45(178), 113-137. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/118/11831301005.pdf>

Rausky, M. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 681-706. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77315614005.pdf>

Leyes

Constitución Política del Perú de (1993). Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Código De Los Niños Y Adolescentes (1992). Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU_LEY_27337.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)

Código Penal Peruano (2004). Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf

Ley General Del Trabajo (2006). Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2006/trabajo/ley-general/texto.pdf>

Tesis

Canales, I. (2015). *Trabajo infantil y la vulneración del principio del interés superior del niño en el mercado de abastos-Huancavelica 2013* (Tesis de pregrado).

Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/535/TP%20-%20UNH%20DERECHO%200034.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castro, A. (2016). *El derecho del niño, niña y adolescente a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_caseld388.pdf

Chávez, J. y Chevarria, J. (2018). *El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre la regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13773/Ch%c3%a1vez%20Granda_Chevarr%c3%ada%20Pineda_Inter%c3%a9s_superior_ni%c3%b1o1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chuquihuayta, L. (2017). *Eficacia de la dirección regional del trabajo y promoción del empleo frente a la explotación de niños y adolescentes que laboran en el sector interprovincial de transporte Calca-Cusco 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/862/3/Liz_Tesis_bachiller_2017.pdf

Crespillo, S. y Pavone, C. (2011). *Trabajo infantil: domestico desde una perspectiva de género* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6152/tesis-fcpys-crespillo-pavone.pdf

Dahul, M. (2013). *Trabajo infantil: Una mirada desde las estrategias familiares de vida de los sectores pobres urbanos de la zona puerto sur de la ciudad de Mar del Plata para el periodo 2011 - 2013* (Tesis doctoral). Recuperado de http://nulan.mdp.edu.ar/1841/1/dahul_ml_2013.pdf

De la Cruz, K, y Gonzales, M. (2017). *Calidad de vida en niños y niñas que trabajan en la localidad de Huancavelica 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1108/TP%20%20UNH.%20ENF%200088.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Erazo, E. (2014). *Cumplimiento del derecho de opinión de las niñas, niños y adolescentes declarados en estado de adoptabilidad dentro del proceso de protección integral 2012* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/07/Erazo-Edith.pdf>

Jaramillo, M. (2013). *Trabajo infantil. El caso de El Prado en Bogotá* (Colombia). (Tesis doctoral). Recuperado de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/124167/DPSA_JaramilloMantila_Mar%EDadelPilar_tesis.pdf;jsessionid=1E0066915C9F5E525C1CF41D9A38B5C6?sequence=1

Maldonado, C. (2009). *La incidencia de la cooperación internacional en el proyecto de prevención y erradicación del trabajo infantil en el basurero de la zona 3 de Guatemala* (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Mendoza, V. (2018). *Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina en protección integral* (Tesis de maestría). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12943/MENDOZA_GUERRA_VICTOR_ANDRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreno, L. (2015). *Factores asociados al trabajo infantil en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/8618/TFLACSO_2015LEME.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Ortega, M. (2006). *Trabajo infantil: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/553/Tesis%20traso179.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerra (2015). *Factores socioeconómicos que inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huánuco en el 2015*

Tarifeño, M. (2015). *Trabajo infantil y escolaridad en zonas rurales. Caso valle Huarmey* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4625/Tarife%C3%B1o_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vivanco, R. (2010). *El fenómeno del trabajo infantil y adolescente en los mercados de trabajo en Chile: un análisis sociológico a una de las estrategias de sobrevivencia de familias en situación de pobreza* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://hera.ugr.es/tesisugr/18672401.pdf>

ANEXOS

ENCUESTA DIAGNÓSTICO TRABAJO INFANTIL

NOMBRE:.....

EDAD:.....

CENTRO INFANTIL:.....

CLUB

JUVENIL:.....

CURSO APROBADO:.....

AÑO:.....

1. ¿Estás asistiendo a la escuela?

SI:.....

NO:.....

A VECES:.....

2. ¿Has repetido algún curso?

SI:.....

NO:.....

Si contesta SI, ¿Por qué crees que repetiste?

.....
.....

3. ¿Cómo crees que te va en el colegio?

BIEN:.....

REGULAR:.....

MAL:.....

¿Por qué crees que te va así?

.....

4. A continuación te voy a proponer un conjunto de actividades que podrías realizar, marca con una X de acuerdo al grado de acuerdo o rechazo:

Me gusta leer, escribir y contar cuentos:

MUCHO:.....

MÁS O MENOS:.....

NADA:.....

Me gusta experimentar, calcular y solucionar problemas matemáticos:

MUCHO:..... MÁS O MENOS:..... NADA:.....

Me gusta dibujar, pintar y ver imágenes y dibujos:

MUCHO:..... MÁS O MENOS:..... NADA:.....

Me gusta bailar, correr, tocar y hacer gestos:

MUCHO:..... MÁS O MENOS:..... NADA:.....

Me gusta cantar, silbar, escuchar música y tatarrear:

MUCHO:..... MÁS O MENOS:..... NADA:.....

Me gusta organizar grupos, conversar y dirigir a mis amigos:

MUCHO:..... MÁS O MENOS:..... NADA:.....

Me gusta pasar tiempo solo, estar callado, tener lugares secretos y pocos

Amigos:

MUCHO:..... MÁS O MENOS:..... NADA:.....

5. Marca con una X, en tu casa:

Haces la cama:..... Haces aseo:..... Cuidas hermanos:.....

¿Qué otras cosas haces?

6. ¿Has trabajado alguna vez en tu vida?

SI:..... NO:.....

7. ¿Trabajas actualmente?

SI:..... NO:.....

SI RESPONDISTE “SI”, CONTESTA LAS PREGUNTAS QUE SIGUEN:

8. El tiempo que trabajas es:

Todo el día:..... . Medio día:.....

Fines de semana:..... Vacaciones:.....

9. ¿Qué trabajo has realizado?

.....

10. Encuentras que el o los trabajos que has realizado

	SI	NO	A VECES
1. Es inseguro			
2. Te dificulta estudiar			
3. Te hace mal a la salud			
4. Te pagan poco para el esfuerzo			
5. Limita tus posibilidades de jugar			
6. Es muy agotador			
7. Es necesario para ayudar a la casa			
7. Es necesario para ayudar a la casa			

9. Te golpean			
10. Es humillante y te avergüenza			
11. Es divertido			